

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Farmacia práctica, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Los señores opositores a la referida Cátedra se servirán concurrir el día 5 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, a la Facultad de Farmacia, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras Universitarias de 25 de Junio de 1931. Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

Madrid, 12 de Agosto de 1932.—El Presidente del Tribunal, Obdolio Fernández.

P—401

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DEL VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Decreto de 6 del actual (D. O., número 187) la celebración de una compra por gestión directa con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo que no se adjudicaron en las dos subastas celebradas los días 20 de Junio y 9 de Julio últimos, y debiendo regir en dicha compra los pliegos de bases técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 9 del corriente (D. O., número 139); se hace saber a los que desean tomar parte en la licitación que el acto de la compra tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo; reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni respaldaras, a menos que se salven con nueva firma. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o aña de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1923 (D. O., número 23), artículo 6.º del Decreto de 26 de Diciembre de 1928 (D. O., número 284) y Orden de 26 de Julio de 1921 (Diario Oficial, número 134); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del retiro obrero y los apode-

rados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA, número 342) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA, número 148) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA, número 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean reseñarán en sus proposiciones las fábricas de donde procedan todos los materiales que han de emplear en la confección de las prendas. Asimismo presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas, con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los periodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

De acuerdo con lo prevenido en la quinta condición técnica, los licitadores presentarán en los días comprendidos desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el día 22 del actual inclusive, tantos modelos de prendas y efectos como divisiones donde desean entregar y dos más para la Junta, todos de igual calidad y confección, y debidamente señalada cada prenda o efecto para que no haya confusiones respecto al constructor a que pertenecen. Los modelos de prendas que puedan tener más de una talla serán precisamente de la talla primera, y en las que puedan ser anchas y estrechas, de la talla primera ancha, y los de los borceguies del número 40. Los lotes formados por cada grupo de modelos deberán entregarse en paquetes precintados, con una marca o nombre al exterior que corresponda con el consignado en el pliego respectivo. Estos paquetes se entregarán durante el plazo citado en la Secretaría de la Junta, sita en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la verja de la calle de Alcalá, y serán admitidos todos los días laborables, de las diez a las doce y de las doce y media a las veinte horas. En

cuya Secretaría estarán de manifiesto, durante las mismas horas, los pliegos de bases técnicas y legales, así como los modelos de las prendas y efectos que se tratan de adquirir.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de ... clase, número..., expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de...*) para la compra destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de bases técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas de a pie en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla.

... camisas en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

... calzoncillos en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada uno.

Para entregar en...

... pares de borceguies en el precio de ... pesetas céntimos (en letra) cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredita haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredita la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y efectos que ofrezco proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retiro para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...
 Los hilos, de la fábrica de ...
 El cuero para borceguies, de la fábrica de ...
 La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Notas:

1.º En el caso de que no me fueran adjudicadas las guerreras de algodón coqui en las plazas para que las ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlas, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para los siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Valladolid, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Del mismo modo autorizo a la Junta para que las camisas que no me sean adjudicadas en los plazos que antes indico, puedan ser aplicadas a las siguientes:

Para entregar en Coruña, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Para entregar en Meñica, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada una.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de las precedentes notas.

Madrid ... de Agosto de 1932.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El General Presidente, Ruiz Fornells.

MINISTERIO DE MARINA

SECCION DE INTENDENCIA

Autorizado por la Ley de 18 de Mayo último la venta de material inútil para el servicio de la Armada, se hace público por medio del presente anuncio que para la venta de los buques que a continuación se expresan, existentes en los Arsenales que se indican, se admitirán en el mismo ofertas completamente libres en cuanto al precio, el día 19 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, con arreglo a las bases publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 128, de 1.º de Junio último, las que también estarán de manifiesto en este Negociado, como igualmente en las Jefaturas de Servicios económicos de los tres Arsenales y Comandancias de Marina de Bilbao, Barcelona, Cádiz, Cartagena, Coruña, Sevilla, Palma de Mallorca y Mahón.

No se admiten proposiciones globales, sino especificando en las ofertas barco a barco, pudiéndose adjudicar al concursante la totalidad de los barcos por los que hace ofertas, o una parte de ellos.

A las ofertas deberá acompañar resguardo de la Caja general de Depósitos, o de sus sucursales de provincias, justificantes de haber ingresado la cantidad de cinco mil pesetas (5.000) por cada barco.

El importe de la cantidad a que se refiere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases será de cien pesetas (100).

Toda oferta que no se ajuste estrictamente a las bases generales a que se alude en este anuncio será desechada.

En el caso de desguazarse el barco habrá de serlo en España.

Relación de los buques y lugar en que se encuentran.

Ocho torpederos, números 1, 4, 5, 6, 11 y 13, en Cartagena; número 10, en Ferrol, y número 15, en la Carraca. Se les estima un peso aproximado de 100 toneladas de hierro y 12 de bronce, cobre y latón a cada uno.

Dos cañoneros, "Recalde" en Ferrol "Bonifaz" en Cartagena. Se estima a cada uno un peso aproximado de 300 toneladas de hierro, 12,4 toneladas de bronce, 2,3 de latón y 0,5 toneladas de metal antifricción.

Dos destructores, "Bustamante" en la Carraca y "Cadarso" en Cartagena. Se les estima un peso aproximado de 305 toneladas de hierro, 23,9 toneladas de bronce, 6 de cobre y 6,5 de latón a cada uno.

Crucero "Extremadura" en Cartagena. Se le estima un peso aproximado de 1.300 toneladas de hierro, 68,5 de bronce 24,2 toneladas de cobre, 11,1 toneladas de latón y 0,8 toneladas de metal antifricción.

Submarino "A-3" en Cartagena. Se le estima un peso de 129 toneladas de hierro, 8 toneladas de bronce, 2 toneladas de cobre y 0,2 de latón.

Submarino "A-O" "ex Peral" en Cartagena. Se le estima un peso aproximado de 204 toneladas de hierro, 27,3 toneladas de bronce, 6,7 de cobre, 4,7 toneladas de plomo y 0,8 toneladas de latón.

Corbeta "Nautilus" en Ferrol. Se le estima un peso aproximado de 265 toneladas de hierro, 500 toneladas de obra de madera, 225 toneladas de clavazón de bronce, 1,6 toneladas de bronce ordinario y 0,2 de cobre.

Pontón "Isabel II" en Cartagena; aprovechable como tal pontón. Se le estima un peso aproximado de 450 toneladas de hierro, 29 toneladas de bronce, 0,3 de cobre y 0,3 de latón.

Barco puerta del dique de San Julián en Ferrol; hundido en la ensenada de Carranza. Se le estima un peso de 208 toneladas de hierro.

Nota.—Todo presunto comprador podrá visitar estos buques dirigiéndose a la Autoridad de Marina correspondiente.

Madrid, 12 de Agosto de 1932.—El Jefe del Negociado primero (ilegible).

S—1028

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 8 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de timbres engomados que se considera necesario durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto

en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Por el Director (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, coteado el anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir el papel blanco continuo que se considera necesario en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para la elaboración de timbres engomados durante los años 1933 y 1934, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento, en cada uno de los años de duración de este contrato, las cantidades de papel que a continuación se expresan:

800 resmas del tamaño A.

3.000 resmas del tamaño B.

500 resmas del tamaño C.

Y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, que acepta, sin alteración, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra); haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas del contratista, sitas en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1026

El día 11 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas que se considera necesaria durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles pa-

ra subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Por sustitución (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública la cartulina que la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre necesita durante los años 1933 y 1934 con destino a la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, pesca y uso de armas, en cantidad de 360 resmas para cada uno de los años de duración del contrato, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la referida cartulina, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma; y haciendo constar que la cartulina a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de D. ..., que vive calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1024

El día 14 de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general la subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos para achicoria que se considera necesario durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Por el Director general (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se

previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 250 resmas de papel blanco continuo del tipo A, de 1.280 X 724 milímetros, y 500 resmas del tipo B, de 1.200 X 724 milímetros, para cada uno de los años que comprende este contrato, destinadas a la elaboración de precintos para achicoria durante los años 1933 y 1934, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la primera clase expresada, y por el de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la segunda clase indicada; y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas de D. ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1025

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 26 del actual se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopio de piedra y su empuje en los kilómetros 18 al 18,700 y 26 al 28 de la carretera de Avila a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 24.990,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución seis meses y la fianza provisional de 750 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle de Joaquín Costa, número 23, el día 31 del corriente, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir y en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Avila, 13 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—787

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y Reparación de carreteras.

En cumplimiento de lo dispuesto en

el apartado 2.º de la Orden de la Dirección general de Caminos de 9 del actual, se anuncia al público que, hasta las trece horas del día 25 de Agosto actual, se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de riego con emisión asfáltica para conservación de los kilómetros 136 al 138 de la carretera de Burgos a Soria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas de 39.993,65, debiendo quedar terminadas el 31 de Diciembre de 1932, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.200.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República, número 4, el día 30 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 12 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Sandalino Crespo.

S—1027

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Aprobado por Orden de 1.º de Abril último el presupuesto y pliego de condiciones para la adquisición de 200 toneladas de carbón mineral con destino a los servicios de dragado de este puerto, la Comisión permanente ha señalado el día 27 del corriente mes de Agosto, a las doce horas, para la celebración de la subasta correspondiente, cuyo presupuesto de contrata importa 19.193,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en el domicilio de la Junta (Estación Marítima del puerto) ante los Sres. Presidente de la misma, Ingeniero Director de las Obras y Secretario-Contador de la Corporación, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de la expresada Junta, donde se admitirán

las proposiciones, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 22 del citado Agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta con arreglo al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.500 pesetas que establece el artículo 17 del pliego de condiciones.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Valencia, 1.º de Agosto de 1932.—El Secretario-Contador, E. Crespo Bauxali.—El Presidente, Vicente Lambies.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de clase..., tarifa..., número..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia en la (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia) para el suministro de 200 toneladas de carbón mineral para los servicios de dragado del puerto, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro, con estricta sujeción al pliego de condiciones correspondiente, por la cantidad de... (aquí la cantidad en leira primero, y en cifra después).

(Háganse constar las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros, conforme se dispone en el artículo 29 del pliego de condiciones.)

(Fecha y firma del proponente.)
Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

S-1021

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canal de San José.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción del segundo trozo del Canal de San José, la Comisión gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Salvador Canals Alvarez, vecino de Reinos (Santander), calle de Ramiro Lezcano, número 3, quien se compromete a terminar las obras, veintisiete meses después de empezadas por la cantidad de 777.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 987.709,59 pesetas, una baja de pesetas 210.709,59.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 11 de Agosto de 1932.—

El Ingeniero Director accidental, Pedro P. de los Cobos.

S—

Pantano del Agueda.

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras para construcción del canal de riego de la margen izquierda, derivado del Pantano del Agueda, la Comisión gestora de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó adjudicar definitivamente dichas obras a D. Juan José Sánchez Redondo, vecino de Fuentes de Béjar (Salamanca), quien se compromete a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 389.250 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 437.831,62 pesetas, una baja de 48.601,62 pesetas.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 11 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Director accidental, Pedro P. de los Cobos.

S-609

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La Corporación municipal, en sesión de 8 del actual, acordó sacar a subasta el aprovechamiento de 1.800 estéreos de leña gruesa de encina, del monte Los Cadorzos y Llecos, pertenecientes a este Municipio, por el plazo de un año, a razón de diez arrobas de carbón por estéreo de leña contratada, bajo el tipo de tasación de 14.400 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad todos los días hábiles de nueve de la mañana a dos de la tarde, debiendo depositarse en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación para poder optar a dicha subasta.

Esta se celebrará el día 10 de Septiembre próximo, a las once de la mañana en el palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilitado al efecto, por hallarse en ruina el municipal, donde se admitirán los pliegos durante la primera media hora, ante el señor Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por el Distrito forestal, y un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen, así como también los de los anuncios necesarios.

Los pliegos, que se numerarán al recibirllos, serán abiertos en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la

suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 12 de Agosto de 1932.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 1.800 estéreos de leña gruesa de encina, que ha de verificarse en el monte denominado Los Cadorzos y Llecos, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de..., pesetas (expresado en leira).

(Fecha y firma del proponente.)

S-1022

La Corporación municipal, en sesión de 8 del actual acordó sacar a subasta el aprovechamiento de 10.450 estéreos de leña gruesa de encina y roble del monte Los Palancares, y agregados perteneciente a este Municipio, por el plazo de un año, a razón de diez arrobas de carbón por estéreo de leña contratada, bajo el tipo de tasación de pesetas 70.000, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, todos los días hábiles de nueve de la mañana a dos de la tarde, debiendo depositarse en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación para poder optar a dicha subasta.

Esta se celebrará el día 10 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Palacio de la excelentísima Diputación provincial, habilitado al efecto por hallarse en ruina el municipal, donde se admitirán los pliegos durante la primera media hora, ante el señor Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes designado por el Distrito forestal y un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen, así como también los de los anuncios necesarios.

Los pliegos, que se enumerarán al recibirlos, serán abiertos en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una.

Si ninguno de los postores quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego, no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 12 de Agosto de 1932.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 10.450 estéreos de leña gruesa de encina y roble, que ha de verificarse en el monte denominado Los Palancares y agregados, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador y ofrece satisfacer la cantidad de... pesetas (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

S—1023

ADMINISTRACION PROVINCIAL**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE JAEN****AGUAS**

Por D. Bartolomé y doña María Martínez Illán, mayores de edad y vecinos de la villa de Jimena (Jaén), se ha presentado en esta Jefatura una instancia, en súplica de que se anuncie la petición de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, con sujeción a la siguiente

Nota.

Peticionarios: D. Bartolomé y doña María Martínez Illán.

Clase de aprovechamiento: Con destino a riego de 72 hectáreas de terreno de olivar y huerta sitos en el término municipal de Bedmar.

Cantidad de agua: Se solicita la concesión de quince litros de agua por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del barranco de San Esteban, margen derecha, paraje de Chabayanque, término municipal de Bedmar.

Términos municipales en que radicarán las obras: La presa se emplazará en el término de Bedmar y en el de Albánchez de Ubeda, pues el barranco de donde se pretende hacer la toma es el límite entre los dos términos, estando el estribo de la derecha de la presa en el de Bedmar, y el de la izquierda en el de Albánchez de Ubeda. El canal, acequia o tubería recorrerá solamente el término de Bedmar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la oficina de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Córdoba, calle Marmol de Bañuelos, número 1, entresuelo; admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presenta-

dos en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente a en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Jaén, 13 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe de Obras públicas, P. A., J. de Acuña.

P—400

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 97.º sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable, al 4 por 100, el 15.º para la de las Deudas, al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, y el 8.º, para la de las Deudas ferroviarias amortizables del Estado, al 5 por 100, emisión 1925, y la del 4,50 por 100, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—3670

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A. 176.234, de pesetas nominales 3.500, en acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, expedido por este Establecimiento en 9 de Enero de 1930, a favor de D. José Moroder Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Julio de 1932.—El Secretario general, Francisco Belda.

X—3675

LA MUTUAL LATINA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de Vida de 1920, que administra la entidad de seguros La Mutual Latina, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Dirección general, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Córdoba, 15 de Agosto de 1932.

M. Enríquez.

X—3073

**COOPERATIVA HIDRAULICA DE
ANDUJAR, S. A.**

Balance de situación al 31 Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja	29.993,00
Cuentas corrientes.....	70.425,13
Dividendos pendientes.....	114.800,00
Deudores acometidas.....	77.841,83
Gastos generales constitución.....	85.890,58
Obras	958.787,52
Almacén	194.034,10
Material escritorio y técnico	2.348,30
	1.534.120,53

PASIVO

Capital	1.500.000,00
Impuestos	713,59
Proveedores	30.263,80
Pérdidas y ganancias.....	3.143,14
	1.534.120,53

El Contable, Francisco Navarro.—
Conforme: el Director Gerente, José Moreno.—V.º B.º: el Presidente, Alfonso Garrido.

X—3676

**SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE
ESPECTACULOS**

Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente mes de Agosto, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social Palacio de la Música, avenida de Pi y Margall, número 13.

A partir del día 22 del mes actual, de diez a doce de la mañana, estarán en el domicilio social a disposición de los accionistas que presenten la papleta de asistencia, el balance y los libros y justificantes correspondientes al último ejercicio.

Asimismo, por acuerdo del citado Consejo, se convoca a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las siguientes cuestiones que forman el

ORDEN DEL DIA

Primero. Propuesta del Consejo de Administración basada en el artículo 12 de los Estatutos relativa a la creación y emisión de acciones preferentes por valor de dos millones quinientas mil pesetas.

Segundo. Modificación de los Estatutos sociales en consonancia con lo que se acuerde respecto a la antes citada propuesta.

Tercera. Modificación también de

Los Estatutos sociales en cuanto a sus vigentes artículos 23 y 46.

Esta Junta extraordinaria tendrá lugar el citado día 27 del actual a continuación de la ordinaria.

Si no se reuniera en esta convocatoria la concurrencia prevista por los Estatutos como indispensable se celebrará nueva reunión al siguiente día y hora de las cinco de la tarde, siempre en el domicilio social.

Para tomar parte en dichas Juntas deberán los accionistas proveerse de las correspondientes papeletas de asistencia, depositando sus títulos o los resguardos representativos de los mismos en la Caja social, Marqués de Urquijo, 13, o en la Banca López Erú, de Barcelona, dos días antes, por lo menos, del señalado para su celebración.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario general, Gregorio Arranz. X—3678

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—El Secretario general, Gregorio Arranz. X—3678

"NATIONAL", ALLGEMEINE VERSICHERUNGS-AKTIEN-GESELLSCHAFT

"Nacional de Stettin", Compañía Anónima de Seguros Generales, fundada en 1845.

Domicilio social: Stettin (Alemania).

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Delegación general para España.—Ejercicio de 1931.

D E B E	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Ramo Transportes.....	34.826,42
Ramo Incendios.....	>
	34.826,42
Gastos de producción y generales:	
Gastos de Administración del ejercicio:	
Ramo Transportes.....	16.572,75
Ramo Incendios.....	1.184,88
	17.757,63
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:	
Ramo Transportes.....	128,80
Ramo Incendios.....	>
	128,80
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1931:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Transportes.....	6.685,25
Ramo Incendios.....	1.401,00
	8.086,25
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Transportes.....	46.387,19
Ramo Incendios.....	>
	46.387,19
Saldo acreedor.....	32.171,47
	139.357,76

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Transportes.....	7.335,49
Ramo Incendios.....	2.200,38
	9.535,87
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	

	Pesetas
Ramo Transportes.....	30.095,23
Ramo Incendios.....	>
	30.095,23
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos:	
Ramo Transportes.....	80.222,98
Ramo Incendios.....	4.202,99
	84.425,97
Comisión percibida por reaseguros cedidos:	
Ramo Transportes.....	15,15
Ramo Incendios.....	>
	15,15
Derechos de pólizas:	
Ramo Incendios.....	119,50
Reintegro de comisiones anticipadas:	
Ramo Incendios.....	184,45
Intereses producidos por los fondos depositados.	14.981,59
	139.357,76

Balance de situación de la Delegación general para España. Ejercicio de 1931.

A C T I V O

	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	43.306,10
Valores mobiliarios.	
Fondos públicos del Estado español.....	272.008,75
	315.314,85

P A S I V O

Reservas técnicas.

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo Transportes.....	6.685,25
Ramo Incendios.....	1.401,00
	8.086,25
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo Transportes.....	46.387,19
Ramo Incendios.....	>
	46.387,19
Dirección Central.....	228.669,94
Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	32.171,47
	315.314,85

El Delegado general para España, E. Husfeldt.

X—3679

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 109 DE 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en fecha 28 de Mayo de 1927, debía procederse en esta fecha al vigésimo primero sorteo de amortización de 168 títulos, por un importe nominal de 337.000 pesetas en :

Noventa y nueve títulos serie A, a 500 pesetas, 49.500.

Treinta y cinco títulos, serie B, a 2.500 pesetas, 87.500.

Treinta y un títulos, serie C, a 5.000 pesetas, 155.000

Dos títulos, serie D, a 10.000 pesetas, 20.000.

Un título, serie E, 25.000 pesetas, 25.000.

Que según el cuadro de amortización, correspondía amortizar en el sorteo del trimestre 1.º de Septiembre de 1932.

Reunidos a este efecto en las oficinas del Banco Hispano Americano don

Melquiades Sáenz Briones, Cónsul adscrito a la Embajada de la República Argentina, como representante delegado por el Sr. Embajador de la misma, hizo constar que la última cotización oficial de estos valores era de 83,75, y, por tanto, según la correspondiente cláusula del Convenio relativo a este empréstito procedía suspender dicho sorteo y convocar a licitación pública para recoger las 674 obligaciones expresadas anteriormente por el importe indicado de 337.000 pesetas nominales, de cuyas manifestaciones y suspensión

del sorteo quedó levantada la oportuna acta por el Notario de esta capital D. Luis Sierra Bermejo.

En virtud de este acuerdo se convoca a licitación pública para la amortización de los 168 títulos detallados más arriba, sujetándose para la presentación de pliegos a las condiciones siguientes:

Primera. La presentación de éstos se hará dentro del plazo del 16 al 23 del corriente en las oficinas de la Embajada Argentina, sitas en esta villa, paseo de la Castellana, número 42, durante las horas de once a trece.

Segunda. Las propuestas se harán bajo pliego lacrado y sellado, acompañadas de un recibo acreditativo de haber sido depositados los títulos, con su numeración y serie a que se refiere cada propuesta, en algunos de los Bancos siguientes o sus sucursales:

Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, al exclusivo objeto y resultados de esta licitación.

Tercera. Cada propuesta deberá indicar concretamente el tipo a que se ceden los títulos, la numeración y serie de éstos, bien entendido que no podrá pasar ni su cantidad total ni la parcial de cada serie de la cantidad detallada en el cuadro de amortización. El tipo propuesto no podrá exceder de la par.

Cuarta. La apertura de pliegos se realizará ante Notario en el local de la Embajada el día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, en acto público, al que podrán acudir todos los licitadores exhibiendo el recibo acreditativo de su condición de tal.

Quinta. Serán aceptadas las de mejor tipo, y en caso de igualdad de oferta, la que tenga prelación en la presentación.

Sexta. El pago de las obligaciones aceptadas se efectuará en las Cajas del Banco Hispano Americano, de Madrid, a partir del día 1.º de Septiembre de este año, mediante entrega de los títulos acompañados de la factura de presentación y el documento que acredite haber sido aceptados en la licitación.

Séptima. Si en virtud de esta licitación no se cubriese el total nominal de los títulos a recoger se seguirán para el resto las normas estipuladas en la cláusula correspondiente del Convenio de este empréstito.

El interés del cupón vencimiento 1.º de Septiembre se pagará desde dicha fecha como de costumbre en las oficinas del Banco Hispano Americano.

Madrid, 13 de Agosto de 1932.—Embajada Argentina.—Por representación, Melquides Sáenz Briones.

X—3677

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Bases de un concurso de anteproyectos de traida de aguas y construcción de alcantarillado para la ciudad de Almería.

1.º Se abre un concurso entre Arquitectos e Ingenieros para la presentación de anteproyectos de traidas de agua y construcción de alcantarillado para la ciudad de Almería, debiendo los concursantes formular por sí o acompañar una proposición de per-

sona o entidad de suficiente garantía, comprometiéndose a ejecutar las obras por el presupuesto respectivo, fijando el plazo durante el cual mantiene su oferta.

2.º Los anteproyectos constarán de dos partes: una relativa a la traida de aguas y otra a la construcción del alcantarillado, redactándose por separado, para ambos, las Memorias, planos, pliegos de condiciones y avances de presupuestos respectivos. También se acompañará un estudio general económico como base de las ofertas.

Aguas.

A) En la Memoria relativa a la traida de aguas se describirá detalladamente la distancia a que se encuentre el caudal de aguas por utilizar, sistema de conducción, volumen de ellas de que se disponga, condiciones de potabilidad, presión, depósitos, con expresión de su capacidad y número, encañado en la ciudad para su distribución, etc. El caudal no será en ningún caso menor de un total de 400 a 500 metros cúbicos por hora; la potabilidad de las aguas que se ofrezcan para beber habrá de ajustarse a las instrucciones del Ministerio de la Gobernación, aprobadas por Real decreto de 17 de Septiembre de 1920, y la presión será la necesaria para poder abastecer a toda la población. En la propuesta podrá admitirse la utilización de los actuales depósitos, tanto los dos antiguos como el elevado de Jaruga, ampliado en forma proporcionada al volumen de las aguas que se ofrezcan, admitiéndose si el caso así lo requiere, la división de la red abastecedora de la población en una zona baja, que tal vez pudiera alimentarse con los depósitos antiguos y otra alta, como el de Jaruga u otros, situados en cotas suficientemente elevadas. Se admitirán proposiciones a base de utilizar o no el encañado actual de la población, como asimismo podrá ofrecerse un solo manantial para el consumo total de la ciudad, o dos manantiales con cañados distintos: uno, para beber, que reúna excelentes condiciones de potabilidad, y otro, para los demás servicios domésticos, cuya calidad puede ser más inferior.

B) Los planos relativos a la traida de aguas se presentarán con el suficiente detalle para poder formar juicio exacto de las líneas generales del anteproyecto y plan a que habrá de sujetarse el desarrollo del mismo. Las escalas serán elegidas a voluntad.

C) El pliego de condiciones comprenderá la descripción de los materiales y forma de ejecución de los trabajos que se consideren de carácter fundamental o base del sistema que se proponga.

D) El presupuesto constará de un total aproximado de las obras y de otros parciales, si se creyeran necesarios.

Alcantarillado.

a) En la Memoria relativa a la construcción del alcantarillado, se describirá detalladamente el sistema del alcantarillado, que será el separativo, y sólo para aguas negras, prescindiéndose de las aguas pluviales;

el desagüe se verificará al mar, por el lado Levante, más allá de la zona de baños, al ser posible en la desembocadura del río Andarax.

Se estudiarán las secciones del colector o colectores principales y demás alcantarillas, como asimismo los procedimientos de ventilación y reparación para en caso de obstrucciones, registros propulsores—si se estima preciso—, detención de agua para su limpieza, pudiendo utilizarse para ello la del mar, si se estimase conveniente, y en general, detallando cuanto se considere necesario para el buen entretenimiento del servicio. El proyecto se concretará a la población actual del lado Poniente de la Rambla, y al Barrio Alto de la margen Levante.

b) Se presentarán los planos generales de detalle y perfiles que se crean necesarios para la mejor y más clara inteligencia de cuanto se proyecte y para demostrar y fundamentar el estudio local detenido de la cuestión en que han de hacerse los cálculos, proposiciones, quedando la elección de escalas a voluntad de los concursantes.

c) En el pliego de condiciones se describirán las de los materiales que hayan de emplearse, como asimismo su manipulación y forma de ejecución de los trabajos.

d) El presupuesto constará de un total aproximado de las obras, con suficiente detalle para que quede debidamente justificada su cuantía; y

e) Tanto para la traida de aguas como para el alcantarillado, se formulará un estudio económico de las propuestas, detallando todas aquellas condiciones relacionadas con la forma de pago de las obras por parte de este Excmo. Ayuntamiento, plazos, intereses, amortización, etc. Se admitirán propuestas a base de explotación de los servicios por parte de los concursantes, en cuyo caso se detallarán las tarifas que habrán de imponerse al vecindario, término de la concesión para el que se señala como norma el plazo de cincuenta años; admitiéndose, no obstante, proposiciones que lo altere, aumentándolo o disminuyéndolo, etc., etc.

3.º El plazo para la presentación de los anteproyectos será de cinco meses, contados desde la fecha en que aparezcan estas bases de concurso en la GACETA DE MADRID, y se entregarán bajo recibo en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las diez del día en que termine el plazo señalado anteriormente.

4.º Los anteproyectos serán juzgados por un Jurado calificador, compuesto por el Alcalde Presidente, Inspector provincial de Sanidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas, un Ingeniero de la Junta de Obras del puerto, un Ingeniero de Caminos, nombrado por el Ayuntamiento, el Arquitecto municipal y el Jefe de Conservación y Entrenimiento del Servicio municipal de Aguas.

5.º Una vez calificados los anteproyectos se expondrán al público durante quince días, transcurridos los cuales, y previa la presentación del recibo, podrán ser recogidos los trabajos no aceptados, sin derecho a indemnización alguna, y el trabajo elegido por el Jurado se someterá a la

aprobación del Excmo. Ayuntamiento. Podrá, no obstante, ser declarado desierto el concurso, si fuesen considerados inaceptables todos los anteproyectos presentados.

6.º Al autor del trabajo elegido se le encomendará el estudio del proyecto definitivo, que deberá presentar en un plazo de seis meses con toda su documentación de Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos redactados con arreglo a los formularios y disposiciones vigentes, que servirán de base para la subasta y replanteo de las obras, subasta en la que se reservará al autor el derecho de tanteo. En el caso de no hacer uso de este derecho, el rematante de las obras abonará al autor los honorarios correspondientes al proyecto con sujeción a la tarifa vigente para los Arquitectos, abonándose además los honorarios correspondientes a la dirección que a él se será confiada, con arreglo a la misma tarifa. No tendrá derecho a percibir de unos y otros honorarios en el caso de quedarse con la subasta el proponente. Si así no lo hiciere, y ésta quedase desierta, el autor del proyecto definitivo podrá retirarlo del Municipio, sin derecho a indemnización alguna, ya que la base de concurrencia a este concurso es la de la contrata de las obras cuyo derecho de tanteo no reserva el concurrente, autor del proyecto único, elevado a definitivo, derecho que de ser renunciado traerá como consecuencia aparejada la pér-

didada de los honorarios de referencia.

7.º Queda entendido que el proyecto definitivo se someterá a la aprobación de la Superioridad en la forma impuesta por las leyes y disposiciones vigentes.

8.º Durante el plazo señalado para la presentación de anteproyectos se facilitará en las oficinas de Obras municipales los datos precisos para que los concurrentes puedan realizar por su cuenta los trabajos de copia del plano de la ciudad y de su término municipal, como asimismo obtener cuantos antecedentes soliciten relacionados con el servicio de aguas de la población.

Almería, 28 de Junio de 1932.

X—3671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE SEVILLA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos juicio universal de concurso de acreedores de D. Alfonso Galán Janer de esta vecindad, en los que en 23 del actual se ha celebrado la Junta general de acreedores prevenida por la ley para el nombramiento de síndicos, habiendo recaído estos nombramientos en los siguientes señores.

Síndico primero, D. Cecilio Valverde Cano; síndico segundo, D. Rafael Ga-

lán Parras; síndico tercero, D. José Pérez Tienda, todos de esta vecindad, los cuales ha aceptado y jurado el cargo.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente, proviniéndose que se haga entrega a dichos señores síndicos de cuanto corresponda al concursado, bajo la pena de tener por ilegítimos los pagos.

Córdoba, 24 de Mayo de 1932.—El Secretario, Antonio Díaz.—Joaquín Pérez Romero.

X—3672

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TAFALLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña María Luqui Lapuerta, contra su marido don Pablo Rada Ustarroz, sobre nulidad y divorcio del matrimonio de ambos, por la presente se confiere traslado al demandado D. Pablo Rada Ustarroz, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del improrrogable término de veinte días, comparezca y conteste la demanda; bajo apercibimiento de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía sin hacer otras notificaciones que las que la ley señala.

Tafalla, 10 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Eduardo de Paz.

X—3674

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****HUELVA**

En virtud a lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de esta Superioridad, dimanante del sumario número 258 de 1932, por hurto, se cita al procesado José Pérez Iglesias (a) Chamaca, con domicilio en El Chorrito Alto (Las Colonias), para que el día 4 de Agosto, a las diez y media de su mañana, comparezca ante esta Audiencia provincial, con objeto de asistir a la celebración del juicio oral en indicada causa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Huelva, 27 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—11724

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Reboliar Llauredó, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, hurtadas, la noche del 8 al 9 de los corrientes, en el pueblo de Castellar de la Muela, de este partido.

Y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 39 del año 1932.

Reseña de las prendas hurtadas.

De la propiedad de Hilaria López Martínez:

Dos sábanas de tela blanca, en buen uso, una marcada con las iniciales F. M.

Otra sábana de lienzo, en mediano uso.

Dos camisas de retor, para hombre.

Dos idem idem, para mujer.

Dos enaguas de tela blanca.

Unos calzoncillos de color.

Una toalla color rosa.

Un pañuelo blanco, de bolsillo.

Un mantel de mesa, marcado con dichas iniciales.

Un refajo hecho a punto de algodón; y

Una camiseta para mujer.

De la propiedad de María Ruiz Herranz:

Dos sábanas de estopa.

Tres camisas de percal, con rayas a cuadros, para hombre.

Una camisa de lienzo, usada.

Tres camisetas nuevas, para hombre; y

Dos calzoncillos nuevos.

De la propiedad de Rogelia López Martínez:

Dos sábanas de lana, en buen uso.

Dos camisas, una blanca y la otra de color, para hombre.

Dos camisas de retor, en mediano uso, para mujer.

Tres camisetas, dos para mujer y la otra para hombre.

Dos calzoncillos en buen uso.
Unas enaguas, en igual estado.
Tres pañales, en dicho estado.
Una muda para niño; y
Un delantal para la cocina, en mal uso.

De la propiedad de María de la Paz López López:

Dos sábanas de retor, en buen uso.
Dos camisas de color, a rayas, para hombre.

Tres camisas de color, para hombre, dos seminuevas y la otra vieja.

Otra camisa de retor, para hombre, gastada.

Otra camisa de retor, para mujer.
Dos camisetas para hombre, en buen uso.

Unos calzoncillos, nuevos.
Otros idem, en mediano uso.

Otros dos idem, ya remendados.
Otros dos de punto, en mal uso.

Una enagua de color, vieja; y
Una chambre de retor, usada.

De la propiedad de Francisca Crea López:

Dos sábanas de tela blanca y otra de lienzo, ya remendada con retor; dos de ellas nuevas y las otras en

Cuatro camisas de color, para hombre.

Una camisa de retor, para mujer, nueva, con las iniciales F. O.

Otra camisa para mujer, muy usada.
Una enagua a medio uso.

Cuatro idem, blancas.
Una idem, de color, para chica.

Una camiseta para mujer.
Unos calzoncillos de punto, nuevos.

Un refajo de algodón, hecho de punto.

Una camiseta para chica, con las iniciales C. T.

Una camiseta pequeña.
Un vestido blanco, con rosas, también para chica.

Dos peles para chico.
Una delantera de cama, con puntilla; y

Seis pañuelos de bolsillo.
De la propiedad de Manuela Oreal del Amo:

Dos sábanas de lienzo, nuevas; una lleva zurcido un agujero redondo.

Otra de tela, con las iniciales M. O.
Otra idem, de retor, nueva.

Otra idem de lienzo, arreglada con retor.

Una camisa blanca, con pechera de piqué.

Dos idem de retor, para mujer.
Una idem para chico, a cuadros.

Otra idem, para niña.
Dos calzoncillos, uno de punto y el otro de retor.

Una camiseta en mediano uso, para hombre.

Unos peles para chico.
Un pañuelo de bolsillo; y

Una bufandilla para chica.
De la propiedad de Narciso González Establés:

Cinco camisas de retor, blancas, nuevas.

Dos idem, una de lienzo y la otra de retor, para mujer, ya usadas.

Dos idem para hombre, de tela rayada, una de ellas nueva y la otra gastada.

Dos enaguas, una nueva y la otra usada.

Unos calzoncillos, nuevos; y
Dos toallas, una nueva y la otra a medio uso.

De la propiedad de María López Aguado:

Una sábana de retor, buena.
Otra idem de lienzo, en igual estado marcada con las iniciales I. H.

Una camiseta para hombre.
Cuatro idem.

Tres camisas, una blanca y las otras dos de color, nuevas, para hombre.

Otra idem para mujer, también nueva.

Cuatro camisas para niño.
Dos idem para chico.

Una enagua.
Cuatro idem.

Cuatro pañuelos de bolsillo; y
Unos calzoncillos, usados.

De la propiedad de Valeriana López López:

Cuatro camisas para niño.
Una idem para mujer, de lienzo, a medio uso.

Una enagua para chica.
Una camiseta para hombre, en buen uso.

Unos calzoncillos de color, en mediano uso.

Una toalla, nueva.
Dos pañuelos de bolsillo; y

Un paño de cocina.
De la propiedad de Nicolasa Torres López:

Una camisa de retor, para mujer, nueva.

Una idem para chico.
Un refajo blanco, de cuerpo, para mujer.

Una enagua de Imperio, nueva.
Tres bragas para acostar los niños.

Dos baberos; y
Cuatro pañuelos de bolsillo.

De la propiedad de María del Pilar Establés:

Dos sábanas de retor, seminuevas.
Tres camisas de color, para hombre, nuevas.

Dos idem para niña.
Una camiseta seminueva, para mujer.

Una enagua de retor.
Un faldón para niño, de piqué.

Diez y siete pañales en buen estado.

Dos enaguas para niña.
Dos pabellones.

Tres vendas; y
Tres pañuelos de bolsillo.

Dado en Molina de Aragón a 21 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—

P. S. M., Felipe Bacanzo.

JO—11470

MONTILLA

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente se hace saber a todos los funcionarios y Agentes de la Policía judicial, han quedado sin efecto las requisitorias referentes a José Medrano Cortés, publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* de 27 y 28 de Mayo de 1927, respectivamente, por haberse constituido en prisión dicho sujeto.

Dado en Montilla a 25 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael León.—El Secretario judicial, Miguel Navarro.

JO—11676

MULA

Don Leandro Llamas Valero, Juez municipal de ejercicio anterior, en funciones del de instrucción del partido, por usar permiso el propietario, vacante del cargo de Juez municipal y

(Continúa en la página 374.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los

TRIBUNALES ECONÓMICOS ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin de mes anterior	Ingresados	TOTAL	RECORRIDOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central.....	845	207	1.052	67	»	30	23
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	22	12	34	8	»	»	»
Alicante.....	19	11	30	7	»	»	»
Almería.....	210	43	253	37	»	»	»
Ávila.....	20	8	28	4	»	»	»
Badajoz.....	274	108	382	35	1	»	»
Barcelona.....	550	64	614	68	9	»	»
Burgos.....	47	14	61	17	»	»	»
Cáceres.....	331	43	374	10	»	»	»
Cádiz.....	69	17	86	19	»	»	»
Castellón.....	31	10	44	3	»	»	»
Ciudad Real.....	96	8	104	5	»	»	»
Córdoba.....	181	49	230	»	»	»	»
Coruña.....	386	54	440	19	»	»	»
Cuenca.....	52	10	62	22	»	»	»
Gerona.....	45	13	58	7	1	»	»
Granada.....	185	8	193	8	»	»	»
Guadalajara.....	18	3	21	8	»	»	»
Guipúzcoa.....	8	5	13	4	»	»	»
Huelva.....	30	14	44	11	»	»	»
Huesca.....	38	11	49	11	»	»	»
Jaén.....	146	24	170	10	1	»	»
León.....	179	18	197	20	»	»	»
Lérida.....	46	37	83	»	»	»	»
Logroño.....	48	69	117	6	»	»	»
Lugo.....	67	7	74	4	»	»	»
Madrid.....	250	146	396	101	38	»	»
Málaga.....	63	56	119	19	»	»	»
Murcia.....	143	19	162	18	1	»	»
Navarra.....	2	»	2	1	»	»	»
Orense.....	135	5	140	48	»	»	»
Oviedo.....	173	11	184	13	»	»	»
Palencia.....	21	13	34	4	1	»	»
Pontevedra.....	151	18	169	24	»	»	»
Salamanca.....	35	12	47	11	»	»	»
Santander.....	70	15	85	12	»	»	»
Segovia.....	29	17	46	4	»	»	»
Sevilla.....	112	48	160	32	3	»	»
Soria.....	9	»	9	2	2	»	»
Tarragona.....	59	4	63	6	»	»	»
Teruel.....	43	8	51	20	1	»	»
Toledo.....	26	10	36	10	»	»	»
Valencia.....	301	53	354	23	»	»	»
Valladolid.....	20	10	30	15	»	»	»
Vizcaya.....	19	12	31	»	6	»	»
Zamora.....	36	6	42	33	»	»	»
Zaragoza.....	180	25	205	19	1	»	»
Baleares.....	106	3	109	4	»	»	»
Canarias.—Tenerife.....	11	2	13	4	1	»	»
Canarias.—Las Palmas.....	14	4	18	»	»	»	»
TOTALES.....	5.954	1.364	7.318	836	66	30	23

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

provinciales durante el mes de Julio y los seis meses transcurridos del ejercicio de 1932.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A Informe de otros organismos	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
10	3	133	949	1.023	1.097	2.120	1.201	919
»	»	8	26	1	5	6	6	»
»	»	7	23	53	42	95	69	28
»	»	37	216	57	90	147	124	23
»	»	4	24	173	240	413	197	216
»	»	36	345	10	48	58	34	24
»	»	77	537	353	301	654	308	246
»	»	17	44	458	415	873	336	537
»	»	10	364	34	101	135	91	44
»	»	19	67	269	155	424	60	364
»	»	3	41	57	68	125	58	67
»	»	5	93	44	48	92	51	41
I	»	»	230	102	88	190	92	98
»	»	19	421	242	175	417	187	230
»	»	22	40	296	312	608	187	421
»	»	8	50	23	216	239	199	49
»	»	9	184	70	72	142	92	50
I	»	»	12	163	135	298	114	184
»	»	9	9	10	32	42	30	12
»	»	4	33	7	22	29	20	9
»	»	11	38	21	69	90	57	33
»	»	11	159	20	93	113	75	38
»	»	20	177	57	163	220	61	159
»	»	»	83	138	190	328	151	177
»	»	»	11	45	75	120	37	83
»	»	»	70	23	153	176	65	111
»	»	»	257	104	95	199	129	70
»	»	139	100	335	729	1.064	807	257
»	»	19	142	88	174	262	162	100
»	»	»	1	157	125	282	140	142
I	»	»	92	»	6	6	5	1
»	»	48	171	48	257	303	211	92
»	»	13	29	116	120	235	64	171
»	»	»	145	28	48	74	45	29
»	»	24	35	52	294	346	201	145
»	»	12	73	59	99	158	123	35
I	»	»	42	37	119	156	83	73
»	»	4	125	15	58	73	31	42
»	»	35	5	100	229	329	204	125
»	»	4	57	11	24	35	30	5
»	»	6	30	111	64	175	118	57
»	»	21	26	33	77	146	80	30
»	»	10	328	15	60	75	49	26
»	»	26	15	147	380	527	199	328
»	»	15	25	23	84	107	92	15
»	»	6	9	18	44	62	37	25
»	»	32	185	24	87	111	102	9
»	»	20	165	166	130	296	111	185
»	»	4	8	14	117	131	26	105
»	»	»	18	16	21	37	29	8
»	»	»	»	21	15	36	18	18
15	3	373	6.345	5.464	7.950	12.349	6.998	6.345

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los embarques de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e islas Baleares durante el mes de Junio último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 23 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
TRIGO											
Vapor	Agios Georgias	2.721	Sin visar	Montreal	Huelva	6 Junio 1932	217	1.500.000	1.595.000	1.561.737	
Idem	Krusán	773	7 Mayo 1932	Rotterdam	Cádiz	15 Mayo 1932	326	2.032.000	2.030.361	2.030.361	
Idem	Recaido	71	Sin visar	Gijón	Navia	9 Junio 1932	1	111.822	111.822	111.822	
Idem	México	36	Idem	Idem	Idem	Idem	2	30.340	30.132	30.132	
Idem	Idem	»	Idem	Idem	Idem	Idem	3	37.710	37.710	37.710	
Idem	Recaido	71	Idem	Idem	Idem	12 Junio 1932	4	113.899	113.899	113.899	
Idem	México	36	Idem	Idem	Idem	Idem	5	81.562	81.562	81.562	
Idem	Idem	»	Idem	Idem	Idem	Idem	6	40.077	40.077	40.077	
Idem	Hollenside	2.467	Idem	Rosario	Gijón	16 Junio 1932	90	2.060.000	2.060.000	2.070.070	
Idem	Llangollen	3.074	10 Mayo 1932	Bahía Blanca	Idem	17 Mayo 1932	97	3.800.000	3.800.000	3.992.277	
Idem	Blairsepy	2.522	19 Mayo 1932	Boston	Idem	21 Mayo 1932	109	4.503.800	4.503.600	4.503.554	
Idem	Arcadia	2.750	Sin visar	Rosario	Idem	3 Junio 1932	112	3.979.800	3.979.800	3.940.565	
Idem	Tregenna	5.241	19 Abril 1932	Idem	Tarragona	6 Junio 1932	266	4.165.600	4.165.600	4.163.027	
Idem	Stildese	797	7 Mayo 1932	Rotterdam	Idem	29 Abril 1932	313	2.082.800	2.082.800	2.081.840	
Idem	Birkenau	747	14 Mayo 1932	Idem	Idem	18 Mayo 1932	330	2.067.225	2.067.225	2.063.932	
Idem	Chloe	»	Sin visar	Bahía Blanca	Santander	25 Mayo 1932	»	2.652.081	2.652.081	2.652.081	
Idem	Deptford	»	Idem	San Lorenzo	Idem	10 Mayo 1932	»	1.002.180	1.002.180	1.002.180	
Idem	Prusa	»	Idem	Tampa	Idem	27 Mayo 1932	»	1.086.166	1.086.166	1.086.166	
Idem	Roseville	»	Idem	Bumby	Idem	30 Mayo 1932	»	5.210.512	5.210.512	5.210.512	
Idem	Haxby	»	Idem	Bahía Blanca	Pasajes	31 Mayo 1932	»	4.614.172	4.633.504	4.519.196	
Idem	Fin Kennan	»	13 Mayo 1932	Rotterdam	Idem	16 Mayo 1932	179	1.850.000	1.850.000	1.853.859	
Idem	Compostela	»	10 Mayo 1932	Baltimore	Idem	Idem	175	1.416.000	1.416.000	1.389.870	
Idem	Idem	»	Sin visar	Idem	Idem	19 Mayo 1932	64	308.735	327.893	327.838	
Idem	Gard Lloyd George	»	Idem	Bahía Blanca	Idem	Idem	65	3.390.523	3.390.529	3.293.240	
Idem	Idem	»	6 Mayo 1932	Idem	Idem	26 Mayo 1932	193				
								48.134.810	48.208.453	48.157.513	

MAIZ

Vapor	J. Astigarraga	»	8 Abril 1932	San Nicolás	Pasajes	10 Mayo 1932	176	2.022.604	2.022.664	2.009.643	
Idem	Idem	»	6 Abril 1932	Rosario	Santander	9 Mayo 1932	176	898.647	898.647	898.647	

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad declarada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
Vapor	Bilpamela	»	Sin visar	San Nicolás	Santander	10 Mayo 1932	»	874.031	874.031	874.031	
Idem	N. U. Cuencudas	»	Idem	Rosario	Idem	24 Mayo 1932	»	5.096.381	5.096.381	5.306.581	
Idem	Depiford	»	Idem	San Lorenzo	Idem	27 Mayo 1932	»	4.698.353	4.698.353	4.698.353	
Idem	Hepnaide	2.467	Idem	Rosario	Gijón	17 Mayo 1932	90	4.010.000	4.010.000	3.990.328	
Idem	Atlantio	2.000	30 Mayo 1932	Idem	Idem	10 Junio 1932	118	3.048.000	3.048.000	3.032.869	
								20.648.076	20.648.076	20.909.452	

Madrid, 6 de Agosto de 1932.—El Director general, José Borenguer.

haberse dado de baja por enfermo el suplente.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 166 de 1931, sobre hurto, contra Blas Herrera Castillo, de sesenta y dos años, casado, ambulante, domiciliado últimamente en Jaén, cuyo actual paradero se ignora, por la Audiencia provincial de Murcia, con fecha 12 de Febrero, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Blas Herrera Castillo como autor criminalmente responsable, sin circunstancias, del delito de hurto, en grado de tentativa, del que se le acusa en esta causa por el Ministerio fiscal a la pena de multa de 250 pesetas, con el apremio correspondiente, con cuya pena se ha conformado expresamente el procesado cuando a ello fué requerido, y al pago de las costas en su totalidad. Se le abona para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por razón de esta causa; quede con carácter definitivo en poder del perjudicado el dinero que fué hurtado; aprobamos el auto de insolvencia que dictó y consulta el instructor en 18 de Enero del presente año, y una vez sea firme este fallo, pase nuevamente la causa al Ministerio fiscal a los efectos de indulto que aquella representación de la ley estimasen fuese de aplicación al presente caso.

Y para que sirva de notificación al procesado Blas Herrera Castillo, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente edicto.

Mula, 20 de Julio de 1932.—El Secretario, José Frión.—El Juez, Leandro Llamas.

JO—11292

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia e Instrucción, Presidente del Jurado Mixto Comarcal de la Propiedad Rústica de Navalmoral de la Mata.

Hago saber: Que en este Juzgado Mixto se encuentra vacante la plaza de Oficial auxiliar de Secretario, y en virtud del acuerdo tomado por el mismo en la sesión celebrada en el día de ayer, se anuncia su provisión en concurso libre, por el término de un mes, a contar desde la inserción del presente en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia de Cáceres, en la forma prevenida en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, de fecha 6 del pasado Junio, siendo requisito indispensable, por acuerdo unánime del Jurado, para tomar parte en el mismo, saber escribir a máquina, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentos que acompañen ante este Jurado Mixto durante el expresado plazo.

Navalmoral de la Mata a 20 de Julio de 1932.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—11542

OCANA

Don Carlos Osuna Ardizana, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

llamo, cito y emplazo al procesado en el sumario de este Juzgado número 91 de 1931, Manuel Perca Fernández, de diez y ocho años, soltero, jornalero y vecino de Aranjuez, para que en el término de diez días se constituya en prisión en la Prisión provincial de Toledo y pueda responder a los cargos que contra él resultan en el citado sumario; apercibido, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Toledo, en la Cárcel de aquella ciudad; participándolo a éste a efectos de ratificar la prisión decretada por aquella Superioridad.

Dado en Ocaña a 20 de Julio de 1932. El Secretario, Julio Parrilla.—El Juez, Carlos Osuna.

JO—11389

Don Carlos Osuna Ardizana, Juez de Instrucción de la villa de Ocaña y su partido.

Por la presente, deja sin efecto ni valor alguno la requisitoria librada en 5 de Julio, en el sumario tramitado con el número 113 de 1931, por homicidio por imprudencia, por la que se llamaba al procesado Jesús Carlos Alejandro Lorente Laguna, por haberse presentado éste a responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario.

Dado en Ocaña a 21 de Julio de 1932.—El Juez, Carlos Osuna Archidona.—El Secretario, Emilio Parrilla.

JO—11472

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron sustraídas de la finca Agregado, término de Alconchel, la noche del 17 de Mayo, de la pertenencia de Francisco González y González y de Eugenio García Piñero, vecinos de dicha villa, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 75 del corriente año sobre hurto.

Reseña.

Mula roja, de cuatro años, mediana alzada, con rozaduras en el pecho, lado izquierdo, con dos lunares, uno en cada lado del cuello, de pelo blanco.

Burra de once a doce años, parda clara, buena alzada, achaparrada.

Mulo castaño claro, granado, escaso de talla, de siete años, hocico blanco, con el hierro de la “Unión Ganadera” en la maza derecha.

Otro mulo castaño claro, de la misma alzada que el anterior, con lucero,

de pelos blancos en la frente y otro pequeño en la pata derecha, hocico blanco, y con el mismo hierro que el anterior, de seis a siete años.

Dado en Olivenza a 28 de Julio de 1932.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena López.—El Secretario, José Díaz.

JO—11320

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, que fueron sustraídas, o desaparecieron, de la finca Monte Alto, de este término, la noche del 16 al 17 de Julio, de la pertenencia del vecino de esta ciudad, Manuel Núñez Rodríguez, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Una yegua cerrada, castaña oscura, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades, asegurada en la Compañía “El Fénix Agrícola”, letra B número 10 en la paleta izquierda y otro hierro particular, Ll, en la derecha.

Una muleta de un año, castaña clara, alzada regular.

Otra muleta negra, de un año, alzada regular; aseguradas estas dos últimas en la misma Compañía que la anterior, pero sin herrar.

Dado en Olivenza a 19 de Julio de 1932.—El Juez de Instrucción, Antonio Lena López.—El Secretario, José Díaz.

JO—11390

Don Antonio Lena López, Juez de Instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se reseñará, que fué sustraída, o desapareció, de la finca Los Pecados, de este término, la noche del 16 al 17 del actual, de la pertenencia del vecino de esta ciudad, D. José Lorente Leida, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 115 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Burra de seis a siete años, negra, alzada regular, desherrada y sin asegurar.

Dado en Olivenza a 19 de Julio de 1932.—El Juez de Instrucción, Anto-

nio Lena López.—El Secretario, José Díaz.

JO—11391

OLOI

En méritos de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 31 de 1932, sobre muerte de Juan Bádenas Andren, de unos cincuenta años de edad, de oficio escobero, cuyas demás circunstancias se desconocen; se cita por la presente a los parientes más próximos de dicho sujeto para que, en el término de diez días, comparezcan en el Juzgado de instrucción de Olot, para prestar declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Olot a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Francisco Menac. Visto bueno: el Juez de instrucción, Benito Grau.

JO—11343

OVIEDO

Don Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Francisco Romero Jiménez, cuya naturaleza se desconoce, vecino de Madrid, de profesión del comercio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a constituirse en prisión, en el sumario número 117 de 1932, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 27 de Julio de 1932. — El Juez, Francisco Joaquín García Ruiz.—El Secretario (ilegible). JO—11744

PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye a instancia de D. Cipriano Rodríguez Monte, Registrador que fué de la Propiedad de este partido, y que anteriormente había seguido por los Registros de Almadén, Cangas de Tineo, Villaviciosa, Cazorra, Baza, Lucena, Avilés y Gijón, para la devolución de la fianza que tiene constituida, se acordó anunciar esta por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, a fin de que todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra dicho Re-

gistrador presenten la oportuna reclamación.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme a lo acordado, expido este segundo edicto en Pamplona a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Aniceto Bocos.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.

JO—11680

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 169 del año actual por estafa de una camioneta, en el que se ha acordado recibir declaración a D. Antonio Gutiérrez, representante que fué de la Empresa S. A. G. E., y domiciliado últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, por lo que se le cita por medio del presente para que en término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin indicado; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plasencia, 19 de Julio de 1932.—El Juez, Isidro Raso.—D. S. G., Joaquín de Colsa.

JO—11543

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 17 al 18 del actual de terrenos de la finca Majadas Viejas, término de Guadalcazar, al vecino de La Carlota Juan Carmona Nieto, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 149 de 1932.

Señas de la caballería.

Un mulo de dos años, de 1,40 metros de alzada, castaño, hierro de El Fénix en la cadera izquierda.

Posadas, 27 de Julio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rafael del Río.

JO—11746

Don Rafael del Río Lima, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo que el año anterior en 28 de Mayo, tenía las señas siguientes: capón, de nueve años, 1,50 metros de alzada, capa castaña, raza española, señales de coquera en el cuello, pelos blancos en la cabeza, bocinegro, atiende por Bartolo; y un mulo de trece años, 1,49 metros de alzada, capa castaña clara, raza española, bociclaro, atiende por Veneno, cuyas señas de ambos eran en

noche del pasado año; hurtados en la noche del 16 al 17 del corriente, de terrenos propiedad de D. Manuel Benito Benito, término de Fuentes Palmera, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus actuales poseedores, pues así lo he acordado en el sumario número 143 de 1932.

Posadas, 23 de Julio de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—11641

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampedayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los autores de la desaparición de las caballerías que al final se reseñan, y de la propiedad de los señores que se indican, cuya desaparición tuvo lugar en el Valle de Doña María, término municipal de Esparragosa de Lares, en la noche del 13 del actual, las que caso de ser halladas, serán puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 63 del año actual.

Reseña de las caballerías.

Una jaca o caballo castrado, pelo castaño obscuro, de la talla, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, herrada de las cuatro extremidades, en la parte interna de la pata derecha, calzada, con manchas negras en medio y en el cuello, y lado derecho señal de una sangría.

Una yegua de once años, de pelo alazán claro, de menos de la talla, calzada de la pata izquierda hasta por encima del menudillo, y de la otra pata calzada un poco bajo, hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda, tiene diez y seis años, ambas propiedad del vecino de Esparragosa de Lares D. Felipe de la Cuesta Guerrero.

Dado en Puebla de Alcocer a 23 de Julio de 1932.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—11825

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos al autor o autores de la sustracción de nueve fanegas y media de cebada envasada en cuatro sacos y tres costales, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 al 20 del actual, en la finca denominada "Arroyo de la Huerta y Rato Viejo", término municipal de Navalvillar de Pela, cuyo grano y efecto pertenece a don Julio Rico Uribe; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y por el mismo, ruego a todas las Autoridades, ordenen la busca y ocupación de lo sustraído, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de

este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Puebla de Alcocer a 29 de Julio de 1932.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—11826

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benigno Rueda Blanco, Juez de Instrucción de la villa de Puebla de Sanabria y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Raimundo Sánchez Touse, de treinta y seis años, soltero, mecánico dentista, hijo de Juan y de Asunción, natural de Ocaña y domiciliado últimamente en Lubián, en este partido, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para ser oído en el sumario que se instruye con el número 52 del corriente año sobre esta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Puebla de Sanabria, 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.—El Juez, Benigno Rueda.

JO—11474

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 89 de este año por hallazgo de un cadáver en el río Lor, cuyas circunstancias son: sexo masculino, de unos cincuenta y tantos años de edad, de 1,60 metros de estatura, complexión normal, cabeza redonda, con el pelo canoso y muy corto, barba y bigote afeitados, ojos castaños, dentadura completa en la mandíbula inferior, en superior le faltan las coronas del diente izquierdo y primera muela derecha, teniendo los dos incisivos medios bastante separados; viste pantalón y chaqueta negros, chaleco castaño; el cual, según dictamen médico, ha fallecido hace unos veinte días, suponiendo se trate de un loco; y por providencia de hoy he acordado citar por el presente a las personas que puedan identificarlo, para que lo verifiquen en el término de diez días, así como enterar del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que sean sus herederos.

Quiroga, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Luis Mosquera.

JO—11682

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de Instrucción del partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 90 de este año por hurto, en el cual por auto de hoy he acordado la busca y detención de un sujeto portugués llamado Carlos Moreno, de veintiséis a veintiocho años de edad, cara larga, barba y bigote afeitados, pelo negro peinado hacia atrás, alto, viste traje gris claro, gorra de visera

obscura; cuyo sujeto salió de la estación de Montefurado el 9 de los corrientes con dirección a Astorga, y se supone autor del hurto a José Manuel Martínez, vecino de la Balsada, en este partido, de los efectos que se dirá, y cuya ocupación, así como la detención de sus ilegítimos poseedores, que también he decretado.

Objetos sustraídos.

Un billete del Banco de España de 25 pesetas.

Una cédula personal número 2.714 del año 1931, perteneciente a José Manuel Martínez, vecino de la Balsada, en el Ayuntamiento de Quiroga.

Varias cartas.

Una libreta con apuntes de la venta de pescado.

Por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen las diligencias necesarias para que lo acordado tenga lugar.

Quiroga, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, José Taboada.—El Juez, Luis Mosquera.

JO—11683

RAMALES

Don Idefonso de la Maza Fernández, Juez de Instrucción de Ramales y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Amenabar Manilla, de veinticinco años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Pamanes, partido de Santoña, provincia de Santander, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, cuyo último domicilio conocido fué el de la calle de la Esperanza, número 20 segundo, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación del presente en el *“Boletín Oficial”* de la provincia o *“Gaceta de Madrid”*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Ramales o se presente ante el Tribunal de la ilustísima Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 5 de este año, que por el delito de uso ilícito de arma de fuego instruyó este Juzgado; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas, y ordeno a la Guardia civil, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en el caso de ser habido, a disposición de dicho Tribunal en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Ramales a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Ismael Sáenz.—El Juez, Idefonso de la Maza.

JO—11696

RAMBLA (LA)

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción interino de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de una mula de cuatro años, de 1,39 metros de alzada, capa castaña, cabos

negros, orejas algo gachas, y otra mula de un año, castaña, de 1,25 metros de alzada, roma, ambas herradas con el de la Compañía denominada Barceionna, O, número 6, en la nalga izquierda, de la propiedad de D. Pedro Ruiz Jiménez, vecino de La Victoria, substraídas, el día 8 del actual, de la finca del sitio Cañada de Gregorio, del término de San Sebastián de los Ballesteros, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Antón Escobar.—El Juez, Rafael A. García.

JO—11451

Don Rafael A. García Baena, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de un mulo capón, de nueve años, de 1,52 metros de alzada, pardo oscuro, raza española, lunares en los costillares, rayado de los cuatro remos, con hierro de El Pénix Agrícola en la cadera izquierda, el de la Unión Ganadera en la nalga derecha y el de la Previsora Hispalense en la espalda izquierda, propio de Juan Segura; y de otro mulo capón, de cinco años, de 1,55 metros de alzada, pelo negro, raza española y con hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, propio de Leoncio Poyato Navas, vecinos de esta ciudad, substraídos el día 8 del actual de la finca de El Ochavillo, del término de esta ciudad; las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Antón Escobar.—El Juez, Rafael A. García.

JO—11452

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Juan Horrillo Linares, de veinticuatro años de edad, natural de Setenil de las Bodegas, donde tiene su domicilio en la calle Calceas y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día al de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ser oído en causa que se instruye sobre hurto de un mulo a Antonio Moreno García, bajo el número 117 de 1932; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación; procedan a la busca y rescate del mulo substraído, de diez y ocho años, castaño, cara entreciada, con una herida en el costillar derecho; poniéndolo, caso de ser habido, a dispo-

sición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos que no acrediten su legítima procedencia.

Dado en Ronda a 23 de Julio de 1932. El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—11573

SAN FELIU DE LLOBREGAT

Don Jaime Cortés y Oliva, Juez municipal en funciones del de instrucción de este partido.

En méritos de la causa criminal que se instruye con el número 223 de 1932, sobre sustracción o desaparición del menor Nicolás Ramos Fernández, de diez y siete años de edad, natural de Berja, domiciliado en Hospitalet, hijo de Juan y de María, de estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades la busca de dicho menor y participen a este Juzgado si se llega a inquirir su paradero, y al propio tiempo se llama a cuantas personas posean algún dato que pueda contribuir al esclarecimiento del hecho sumarial, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

San Feliu de Llobregat, 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Santiago Viscarri.—El Juez, Jaime Cortés.

JO—11748

SAN FERNANDO

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de primera instancia de San Fernando.

Al de igual clase de Chiclana saludo cortesmente y participo: Que en este de mi cargo se instruye expediente en averiguación de quién sea el dueño de un ancla, con cepo y cadena, de 0,80 de longitud, 0,06 de diámetro, 15 metros de longitud, encontrada por Manuel Martínez España en las inmediaciones de Punta Cantera, y de conformidad con lo acordado, dirijo a usted el presente, por el que, en nombre del Jefe del Estado, le exhorto y requiero, y en el mio le ruego y encargo que luego que lo reciba lo mande ver y cumplir, y en su práctica, disponer que el adjunto edicto sea fijado en el sitio de costumbre de ese Juzgado, pues de hacerlo así seguirá usted admitiéndolo la recta justicia que acostumbra, ofreciéndome yo a la reciproca siempre que los suyos viere.

Dado en San Fernando a 18 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Pedro Cano-Manuel.

JO—11294

SAN MATEO

Don José Casasempere Juan, Juez de instrucción del partido de San Mateo.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Teresa Galarza Roca y su esposo, Pascual Sancho Colón, residentes, al parecer, en Francia y en domicilio ignorado, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de interrogarles sobre el hecho del sumario número 23 del año actual por muerte de Bautista Galarza Roca y ofrecerles el procedimiento, a tenor

del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

San Mateo, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan Vallejo.—El Juez, José Casasempere.

JO—11830

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de esta ciudad de San Roque y su partido.

Por el presente se hace saber: Que quedan sin efecto las órdenes y requisitorias que para el llamamiento y captura del procesado en la causa número 160 de 1932, sobre hurto, Luis Gómez Dalmedo (a) "Buy", se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 25 de Junio anterior y GACETA DE MADRID del 5 del actual.

San Roque, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, Juan López Zafra.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—11750

SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de Santiago, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, cito por medio de esta cédula al penado Severino Pérez Eiriz, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta cédula en el último de los periódicos *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de La Coruña, al objeto de ser notificado de un auto por el cual se le declaró comprendido en los beneficios de la ley de Condena condicional por virtud de sumario seguido en este Juzgado con el número 257 de 1931 sobre estafa a Eduardo Puente Cartacedo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Santiago a 22 de Julio de 1932.—Vicente Rey Barreiro.

JO—11574

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que se dirá, propiedad de Manuel Barrios del Río, vecino de esta ciudad, hecho ocurrido la noche del 16 al 17 de Junio último en la fábrica de curtidos del mismo sitio en el barrio de Margubele, habiéndose acordado en el sumario que instruye por robo, señalado con el número 20 de 1932, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de lo hurtado.

48 kilogramos de pieles de ternera seca, calculándose de 25 a 30 pieles, de ellas 18 de raza lechera y las res-

tantes del terreno y 11 kilogramos de lana churra, lavada.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 27 de Julio de 1932.—El Secretario interino, José Fernández.—El Juez, Fernando Vidal.

JO—11827

Don Fernando Vidal Gutiérrez, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 23 de orden del año actual, he acordado en el día de la fecha, que a virtud del presente y por medio de ruego, encargo que todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las doce o quince pesetas que parece contenía el cepillo para culto y clero, que fué robado de la iglesia de Gración, el día 22 del que cursa y se llama a declarar a un individuo llamado Florencio Bueno, de unos treinta años de edad, natural de Covarrubias (Burgos), y al sujeto que él conoce, de unos cuarenta y cinco a cincuenta años de edad, pinto de viruelas, viste traje de mecánico y tiene andares zambos y traza de borracho habitual, a los que se recibirá declaración y contra quien resultaren cargos, será puesto a disposición del que provee, en el depósito que sustituye a la cárcel.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 26 de Julio de 1932.—El Secretario interino, José Fernández.—El Juez, Fernando Vidal.

JO—11828

SARINENA

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción del partido de Sarinena.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Rafael Guaita Borredá, de cuarenta años de edad, casado, dedicado a la mendicidad, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Játiba (Valencia), sin domicilio conocido, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser emplazado en el sumario que se sigue bajo el número 22 del presente año, sobre estafa, y ser reducido a prisión, decretada en la pieza de situación correspondiente, por dejar de hacer las presentaciones que se le habían prevenido; con apercibimiento que, si deja de hacerlo, se declarará su rebeldía.

Y ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Sarinena a 17 de Julio de 1932.—P. S. M., el Secretario, Victoriano Alvarez.—El Juez, Antonio Martín.

JO—11297

SEGOVIA

Don Vicente R. Redondo Montero, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente a instancia de D. Luis Berruete y Sentoyo, mayor de edad y vecino de Madrid, en solicitud de que le sea devuelta la fianza constituida a favor del Registrador de la Propiedad de este partido, hoy fallecido, D. Manuel Rosado Hulsón, único distrito que sirvió, y cuya fianza, que se constituyó a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Audiencia territorial de Madrid en la Caja general de Depósitos, está integrada por uno señalado con el número 215.015 de entrada y 73.550 de registro, por un capital nominal de 5.250 pesetas, representadas en un título de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie C, número 99.430 de 5.000 pesetas, y un residuo número 15.055 de 250 pesetas, y pertenece al solicitante por endoso hecho a su favor por el propietario del depósito de referencia D. Luis Corcín Ordoño.

Lo que por tercera y última vez se hace público a fin de que las personas que tengan que formular alguna reclamación contra la gestión del referido Registrador, lo verifiquen ante este Juzgado en el plazo de tres meses a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme determinan los artículos 307 de la vigente ley Hipotecaria en relación con el 409 de su Reglamento.

Segovia, 18 de Julio de 1932.—El Secretario judicial Luis Gascue.—El Juez, Vicente P. Redondo.

JO—11298

SEO DE URGEL

Don Hilario de la Figuera de Andrés, Juez de Instrucción del partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Eusebio Sáez Sancho, de treinta y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Fidela, natural de Pesquera, partido de Motilla del Palancar (Cuenca), de ignorado paradero, para que en el término de diez días se comparezca en este Juzgado a fin de ingresar en la Cárcel de partido a responder de los cargos que contra el mismo resultan en vista de la causa número 33-387 de 1931 sobre lesiones; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Jueces, Autoridades y Agentes de la Policía judicial en cuyo territorio pueda encontrarse procedan a su busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido.

Dado en Seo de Urgel a 20 de Julio de 1932.—Por mandato de su señoría, J. Aiviñá Planes.—El Juez, Hilario de la Figuera.

JO—11475

SEPUVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa de Sepúlveda.

Por el presente emplazo a la Sociedad Empresas Hidroeléctricas, S. A., para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la multa de 250 pesetas que le

fué impuesta en el expediente que se le sigue por infracción de los artículos 245 del Código de Trabajo.

Dado en Sepúlveda a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Gregorio Bragado.—El Juez de primera instancia e Instrucción, Juan Becerril.

JO—11476

SEVILLA—SALVADOR

Don José Cayuso García, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia a Jacinto Soria Cobos, natural de Rieñito, hijo de Juan y de Ana, vecino de Sevilla, Santa Lucía, número 17, de ocupación jornalero, de estado casado y de cuarenta y tres años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tenencia de arma de fuego con el número 905 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me veo obligado en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Cayuso García.

JO—11290

Don José Cayuso García, Juez de Instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Pascual Remesa Martínez, natural de Rivarroya (Soria), hijo de Juan y de Emeteria, vecina de Sevilla, calle Sol, número 89, de ocupación jornalero, de estado casado y de cuarenta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tenencia de arma de fuego con el número 994 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me veo obligado en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Cayuso García.

JO—11291

SIGÜENZA

En la causa que se sigue en este Juzgado de Instrucción de Sigüenza con el número 15 de este año por hurto, el señor Juez ha acordado en proveído de hoy, citar de comparecencia ante este Juzgado a la denunciada Lucía Salvador Barbero, vecina de Gondejas de la Torre, cuyo actual paradero se ignora, para dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta en los periódicos oficiales a fin de ser oída; apercibida, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a Lucía Salvador Barbero, la capto en Sigüenza a 21 de Julio de 1932.—Miguelano Saura.

JO—11386

SOLSONA

Don Pablo Caudet Morist, Juez accidental del Juzgado de Instrucción del partido de Solsona.

Por el presente hago saber: Que en méritos del sumario que me fué instruyendo con los números 27-928 de 1931 sobre abusos desahuciosos contra Marcelino Costa Grau, con auto de día fecha se ha decretado la libertad provisional de dicho procesado, debiéndose, por tanto, sin efecto la orden de detención contra el mismo y su busca y captura interesada en requisitoria publicada con el número 9748 en la GACETA DE MADRID de fecha 9 de los corrientes, número 191.

Dado en Solsona a 4 de Julio de 1932.—El Juez, Pablo Caudet.

JO—11479

SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una bicicleta que luego se dirá, sustraída a Francisco Bono Blasco en la mañana de ayer en el pueblo de Albalat de la Ribera y se detenga al autor del hecho, que es un individuo alto y que viste chaquetilla azul marino, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado, deteniendo igualmente al poseedor ilegítimo de la bicicleta.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 91 de este año sobre hurto.

Bicicleta sustraída.

Marca Renault, sillín con muelles, manillar de carrera vuelto para paseo, guardabarros en ambas ruedas, seminueva, color casi rojo.

Dado en Sueca a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, José Bernal.

JO—11480

TALAVERA DE LA REINA

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos,

Juez de instrucción accidental de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de una bicicleta que a continuación se reseña, la que fué hurtada el día 16 de los corrientes en la estación del ferrocarril de esta ciudad, de la propiedad de Federico Virtudes Ossorio, y caso de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la bicicleta.

Marca Dal en la horquilla delantera, a la izquierda aparece como de haberse rolo y está soldado con la autógena, encima la soldadura pintada, con dos frenos del guía.

Dado en Talavera de la Reina a 27 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Eugenio Zaragoza.

JO—11686

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, actual Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Encarnación Bautista Amador, de treinta años de edad, casada, vendedora ambulante, natural de Figueras (Gerona), cuya individuoa es alta, rubia, picada de viruelas, cuyo último domicilio fué en Puente del Arzobispo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificaria el auto de procesamiento y ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales ya constan, y en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Prisión de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Eugenio Zaragoza.

JO—11754

Don Eugenio Zaragoza Sobrinos, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de Policía judicial de la Nación ruego y encargo procedan a la detención de cinco individuos, tres de ellos de cuarenta a cincuenta años, y dos de veinte a veinticinco, que visten blusa larga rayada o de cuadros, segadores, que se suponen autores del robo de 25 pesetas a Santos Juárez López, vecino de Retamoso, cuyo hecho tuvo

lugar en término de Pueblanueva en las últimas horas de la tarde del día 23 de los corrientes al sitio denominado Maltendero, como así bien al rescate de las 25 pesetas robadas, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Talavera de la Reina a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Miguel Alvarez.—El Juez, Eugenio Zaragoza.

JO—11616

TERUEL

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal H. Villanueva, firmante de un artículo titulado "La revolución en marcha", que se publicó en el periódico *Despertar Campesino*, de esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 66 del corriente año sobre delito contra la forma de Gobierno; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Teruel a 30 de Julio de 1932.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.—El Juez, Olimpio Pérez y Pérez.

JO—11833

TOLOSA

Don Guillermo Recoado Ponte, Juez municipal Letrado en funciones del de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Gumersindo Cortés Bual, de quince años de edad, hijo de Vicente y Dolores; Francisco Salguero Martínez, de dieciocho años de edad, hijo de Juan José y Antonia, naturales ambos de Bilbao, y a Alejandro Jiménez Montoya, de dieciséis años de edad, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Labandira (Pontevedra), y vecinos todos ellos de Bilbao, cesteros y de raza gitana, con objeto de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, por tener decretada la prisión de los mismos en el sumario que con el número 100 de 1931 se sigue en este Juzgado por hurto.

Dado en Tolosa a 26 de Julio 1932.

P. H., Licenciado José de Veriztain. El Juez, Guillermo Redondo.

JO—11835

TORO

Don Antonio Manuel del Fraile y Calvo, Juez de instrucción del partido de Toro.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 34 del año actual, por hurto de una mula cuyas señas se expresan a continuación, que fué sustraída a Ramón Bueno Puente, vecino de Castromuerto de los Arcos en las primeras horas de la madrugada del día 14 del actual, de una era de su propiedad situada en término de dicho pueblo, he dispuesto expedir el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Zamora* para exhortar y requerir a los Agentes de la Policía judicial a fin de que procedan a la busca de dicha mula, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Semoviente sustraído.

Una mula de unos ocho años de edad, de siete cuartas, cinco dedos de alzada, color castaño oscuro, herrada de las cuatro extremidades y con lunares en las manos por efecto de la tibra y algo respetosa o arisca.

Dado en Toro a 20 de Julio de 1932. El Secretario, P. H., Saustiano López. El Juez, Antonio M. del Fraile.

JO—11301

TORRELAVEGA

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo al procesado José Rodríguez Pérez (a) *Capitán*, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Ignacia, soltero, natural y vecino de Torrelavega, de profesión jornalero, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o se presente ante el Tribunal de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 183 de 1931 que por el delito de atentado instruyó este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades gubernativas y ordeno a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en la Prisión de este partido a la disposición de dicho superior Tribunal.

Dado en Torrelavega a 16 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Ser-

rando Ena.—El Juez, Emilio de Ma-
tho-Quevedo.

JO—11357

TORROX

Don José Sevilla Gutiérrez, acciden-
talmente Juez de instrucción de este
partido.

Por el presente ruego a todas las
Autoridades civiles y militares de la
Nación procedan a la busca y ocupa-
ción de los objetos que a continua-
ción se reseñan, propios de Juan Gon-
zález Gómez, y a la busca y detención
de Miguel Castro Cereto, autor del
hurto, cuyas señas se expresan a con-
tinuación, poniéndolos caso de ser ha-
bidos a disposición de este Juzgado,
juntamente con su poseedor ilegítimo
acordado sumario número 59-1932.

Señas:

Miguel Castro Cereto (a) *Chancleta*,
natural y vecino de Nerja, de unos
veintiocho años de edad, de estado
soltero, visto en la Caleta de Algarrobo
en dirección a Málaga.

Objetos sustraídos.

Cuarenta y nueve pesetas, de las cua-
les cuarenta y cinco en monedas de
cinco pesetas, una en plata y tres en
zalderrilla.

Dado en Torrox a 20 de Julio de
1932.—El Secretario, Manuel Peña.—
El Juez, José de Sevilla.

JO—11578

Don José Sevilla Gutiérrez, acciden-
talmente Juez de instrucción de este
partido.

Por el presente ruego a todas las
Autoridades civiles y militares de la
Nación procedan a la busca y ocupa-
ción del semoviente que a continua-
ción se reseña propio de Dionisio Ca-
sanova Castillo y detención de dos in-
dividuos presuntos autores, cuyas se-
ñas se expresa a continuación, ponién-
dolos caso de ser habidos a disposi-
ción de este Juzgado, juntamente con
sus poseedores ilegítimos, acordado
causa número 60-1932.

Señas:

Dos gitanos de estatura regular, mo-
renos, delgados; uno de ellos de unos
cuarenta años, y el otro más joven;
vestía blusa y sombrero, que marcha-
ban en dirección de Almuñécar (Gra-
naña).

Reseña del asno.

Burro mediano, entero, blanco, sin
hierro, herrado de las manos, heridas
en la culata y en pelo, sustraído el día
13 del actual del cortijo denominado
Molino de Urbano, término de Nerja,
a la vecina del mismo expresada.

Dado en Torrox a 20 de Julio de
1932.—El Secretario, Manuel Peña.—
Juez, José de Sevilla.

JO—11579

Don José de Sevilla Gutiérrez, Juez

de instrucción accidental de la villa
de Torrox y su partido.

Por el presente hago saber: Que en
este Juzgado se instruye sumario nú-
mero 53 de 1932, sobre ocupación del
semoviente ue a continuación se rese-
ña, ocupado al vecino de Algarrobo
Nicolás Pérez Jiménez el día 5 del ac-
tual, y al parecer hurtado en Tarifa
(Cádiz). Lo que se pone en conoci-
miento del público para que quien
acredite ser su dueño, le será entre-
gado.

Reseña.

Petro de cuatro años, pelo castaño
salisno, de mediana alzada, sin hie-
rro, calzado de las extremidades, pe-
los blancos en la frente, bebe en blan-
co, salicano, entero, con una cicatriz
en la espaldilla izquierda.

Dado en Torrox a 22 de Julio de
1932.—El Secretario, Manuel Peña.—
El Juez, José de Sevilla.

JO—11687

TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este
partido por proveído de esta fecha
recaído a la causa que se tramita en
este Juzgado, bajo el número 62 del
año actual por resistencia a un Guar-
da Jurado, ha acordado llamar y ci-
tar por medio de la presente a los de-
nunciados José Andreo Martínez, Juan
López Andreo Sánchez, José Palacios
García, Pedro Andrés Sánchez, Pedro
Espin Sánchez y Juan López García,
todos vecinos de Lorca en la Zarza-
dilla de Totana, y que se encuentran
en ignorado paradero, al objeto de
que dentro del término de diez días
a contar desde la inserción de esta
cédula en la GACETA DE MADRID, com-
parezcan en este Juzgado para reci-
birles declaración en dicha causa, pre-
viéndoles que de no comparecer les
parará el perjuicio a que haya lugar
en derecho, expido la presente que
firmo en Totana a 22 de Julio de 1932.
El Secretario, Licenciado Bernardino
Hidago.

JO—11481

El señor Juez de primera instancia
e instrucción de esta ciudad y su par-
tido, por proveído de esta fecha, re-
caído al sumario número 46 de este
año, por lesiones que sufren el Gene-
ral francés Hergaults y su Ayudante,
a consecuencia de aterrizaje forzoso
del biplano francés "Poter Lorrain",
hecho ocurrido como a las ocho horas
del día 26 de Junio último, en el pa-
raje denominado Los Granados, del
término de Manarrón, ha acordado
citar y llamar por medio de la presen-
te a dichos lesionados a fin de que
en el término de diez días com-
parezcan en el local de la Sala au-
diencia de este Juzgado a ser reco-
nocidos por el Médico forense, recibir-
les declaración y ofracerles la causa.

Y para que sirva de citación en
forma a dichos perjudicados, previ-
niéndoles que, de no comparecer, les
parará el perjuicio a que haya lugar
en derecho, expido la presente que
firmo en Totana a 25 de Julio de
1932.—El Secretario (ilegible).

JO—11755

TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez
de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se ex-
pide en méritos de sumario que se
instruye en este Juzgado con el nú-
mero 77 del corriente año, por el de-
lito de hurto de caballerías propias
de los vecinos de la Cumbre Florián
Arias Casero, Marcelino Casero Vadil-
lo, Matias Arias Casero, Matias Tri-
goso Castro, ruego y encargo a to-
das las Autoridades civiles y militares,
procedan a la busca y rescate de los
semovientes que a continuación se
reservan, que fueron desaparecidos en
el día 22 del actual de la finca deno-
minada Dehesa Boyal, del término mu-
nicipal de dicho pueblo, deteniendo
a la persona o personas en cuyo po-
der se encuentren si no justifican su
legítima adquisición y poniendo a mi
disposición referidos semovientes.

Señas de las caballerías.

De Florián Arias Casero:

Una mula de trece años, de alzada
1,32 metros, capa castaña obscura y
lunares blancos costillares y cruz; la
marca de la Sociedad, letra S. C., en
el anca derecha, asegurada en 725 pe-
setas.

De Marcelino Casero Vadillo:

Un mulo de trece años, de alzada
1,44 metros, capa castaña obscura,
castrado, marca de la Sociedad letra
S. C., anca derecha, asegurado en 750
pesetas.

De Matias Arias Casero:

Una mula de diez años, de alzada
1,39 metros, castaña clara, marca de
la Sociedad letra S. C., anca derecha,
asegurada en 800 pesetas.

De Matias Trigoso Castro:

Un mulo de ocho años, castaño, de
alzada 1,34 metros, de tres años, capa
negra mocino; marca de la Sociedad
S. C. anca derecha; más otro mulo,
castrado, de alzada 1,30 metros, mar-
ca S. C. anca derecha, asegurada la
primera en 700 pesetas y la segunda
en 400 pesetas.

Dado en Trujillo a 28 de Julio de
1932.—P. H., el Secretario, Adalberto
Villanueva.—El Juez, Venancio Cata-
lán.

JO—11756

Don Venancio Catalán Antón, Juez
de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se ex-
pide en méritos de sumario que se
sigue en este Juzgado con el nú-
mero 72 del corriente año, por el de-
lito de hurto de caballerías propias
del vecino de Ibañernando Manuel
Cabrera Suero, ruego y encargo a to-
das las Autoridades civiles y militares
y ordeno a los Agentes de la Policía
judicial procedan a la busca y res-
cate de las que a continuación se re-
señarán, que fueron sustraídas en la
noche del 9 del actual de una finca del
término municipal de dicho pueblo,
deteniendo a la persona o personas en
cuyo poder se encontraren y ponien-
do a mi disposición referidos semo-
vientes.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño, romo, cuatro años

de edad, 1,36 metros, raza española, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Una muleta de quince meses de edad, de 1,36 metros, castaña obscura, raza española, conformación buena, asegurada en la misma Compañía.

Dado en Trujillo a 18 de Julio de 1932.—P. H., el Secretario, Adalberto Villanueva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—11302

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de sumario que se sigue en este Juzgado con el número 73 del corriente año, por el delito de hurto de caballerías propias del vecino de Ibahernando Andrés Alonso Fernández, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan, desaparecidos en la noche del 9 del actual, de una dehesa en el término municipal de dicho pueblo, deteniendo a la persona en cuyo poder se encontraren si no justificaren su legítima adquisición y poniendo a mi disposición referidos semovientes.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, de 1,36 metros de alzada, color castaño obscuro, raza española; señas particulares: bebe en blanco.

Un mulo de cuatro años, de 1,33 metros de alzada, color rojo; señas particulares: lunares en los costillares y raya en la cruz y espinazo.

Dado en Trujillo a 18 de Julio de 1932.—P. H., el Secretario, Adalberto Villanueva.—El Juez, Venancio Catalán.

JO—11303

UGIJAR

Don José María Misas Benavides, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por el presente se cita al testigo Juan Fernández Barbero, vecino de Joracázar, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 47 del corriente año, sobre amenazas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ujijar a 20 de Julio de 1932. El Secretario, Rafael Peraltá.—El Juez, José María Misas.

JO—11398

UTRETA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, se cita a los inculcados Galimar Gogines y Vomnak Got Firin, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, número 14 para ser oídos

en causa seguida por estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 22 de Julio de 1932.—El Secretario, Dionisio Parra.

JO—11549

VALDEPEÑAS

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, D. José Zurita Morata, en proveído de este día, dictado en el sumario que se instruye bajo el número 135 del año actual, sobre estafa, se cita por medio de la presente que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, a Miguel Benavente, cuyo segundo apellido se desconoce, que ha estado hospedado en la posada número 2 de la calle de Valbuena, de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y a contarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; prevenido que, ed no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides.

JO—11305

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las aves de corral sustraídas que al final se expresarán, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 16 al 17 de Julio, de los domicilios de los vecinos de Santa Cruz de Madela, que también se expresarán y detención de la persona o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en clase de detenidos; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 156 de 1932, sobre robo.

Aves sustraídas.

De José Corredor Garrido: Cuatro gallinas y un pollo, rubios.

De Eulogio Fernández: Dos gallinas, una negra y otra jaspeada.

De Dolores Larrea:

Un pollo y una gallina, el primero pequeño cañamón, y la segunda, rubia; y

De José María Vela:

Tres conejos pardos, uno de ellos con un lucero en la frente, de kilo y medio de peso.

Dado en Valdepeñas a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides.—El Juez José Zurita.

JO—11688

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega

y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía de la Nación, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se expresan sustraídas en los días del 9 al 10 del mes de Abril último a Manuela Figueroa de Dies, de un bolso y una maleta donde los guardaba en la casa de lenocinio, conocida por la de Cristina, situada en la calle del Angel, número 6, de esta ciudad, y detención de la persona o personas, en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en clase de tales, a disposición de este Juzgado, juntamente con dichos efectos; pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 96 del año actual, sobre hurto.

Efectos sustraídos.

Unos pendientes de oro, de los llamados Charros, de gran tamaño, en forma de calabaza.

Una camisa color salmón, de seda, con picos por abajo; y

Dos pares de medias de seda, usadas.

Dado en Valdepeñas a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita.

JO—11399

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se cita a Juan Francisco López Higuera y Antonio Quirós Lara, domiciliados últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Superior Audiencia provincial de Ciudad Real, el día 7 de Septiembre próximo, a las diez horas, con el fin de declarar como testigos del señor Fiscal en acto del juicio oral ordenado celebrar en causa número 44 de 1932, sobre disparo y tenencia de armas, contra Mariano Hernández Cortés; prevenidos que, de no verificarlo, incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valdepeñas a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, José Benavides. El Juez, José Zurita.

JO—11757

VALENCIA — MAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en causa número 881 de 1931, sobre hurto, contra Enrique Iranzo Sanz, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a Leopoldo Zacarías Rodríguez Grollero, domiciliado últimamente en el Hotel Avenida, de esta ciudad, súbdito uruguayo, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término del quinto día, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración, y ante el que corresponda de Barcelona a hacerse cargo del automóvil que le fué sustraído; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 26 de Julio de 1932.—El Secretario, José Villeño.

JO—11689

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar, de esta ciudad, por providencia del día de hoy dictada en causa núm. 433, del corriente año, sobre estafa; ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al denunciado Manuel Sánchez, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zaragoza, número 4, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado a serle recibida declaración en tal concepto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 26 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).
JO—11690

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a todos cuantos individuos le hayan desaparecido y se consideren dueños de las caballerías que a continuación se reseñan, para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado a la práctica de las diligencias pertinentes y entrega de aquéllas, caso de resultar sus verdaderos dueños, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 63-64, de este año, por delitos conexos de hurtos de caballerías.

Caballerías cuyos dueños se ignoran.

Una barra rucia, pequeña, cerrada y desherrada.

Otra barra negra, pequeña, cerrada, hecico y barriga blancos.

Un burro rucio, oscuro, cerrado, pequeño y herrado de las manos.

Una mula negra, vieja, delgada, con lunares blancos en costillares y cuello, de la marca.

Un burro rucio, pequeño, capón, desherrado, viejo.

Otro burro rucio, talla regular, entero, lunares blancos en costillares, con hierro en nalga izquierda de La Mundial B 5.

Otro burro mohino, negro, capón, talla regular, herrado de las manos.

Otro burro mohino, castaño, buena talla, herrado de las manos, entero, de seis a siete años.

Dado en Valencia de Alcantara a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel de Vera.—El Juez, Adolfo Muñoz.
JO—11758

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad, en cumplimiento a carta orden de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario número 183 de 1927, sobre estafa contra otros y Carlos Abad Cristóbal, de cuarenta y dos años, camarero, hijo de Miguel y de Paula, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Rosendo Art, núm. 66, ha acordado expedir el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciendo saber que dicha Superioridad ha dejado

sin efecto la prisión del referido procesado decretada por auto de 11 de Mayo último, y en su virtud, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al propio procesado, fechas 20 de Mayo y publicadas en la GACETA DE MADRID del 25 del mismo mes y en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 2 de Junio siguiente.

Valencia, 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Salvador Falkin.—Visto bien: el Juez de instrucción (ilegible).
JO—11490

VELEZ-RUBIO

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se llama al procesado Juan Muñoz Muñoz, para que, en el término de ocho días, comparezca en este Juzgado, a fin de hacerle saber la pena pedida por el Ministerio fiscal en el sumario núm. 10 de 1932, a fin de que manifieste si ratifica la conformidad.

Vélez-Rubio, 22 de Julio de 1932.—El Juez, Francisco Yufera.
JO—11483

VIELLA

Don José María Saura Bastida, Juez de instrucción del partido de Viella.

Hago saber: Que por haberse decretado la libertad provisional del procesado Jesús Pérez Raposa, en el sumario número 5, del corriente año, sobre disparo de arma de fuego, queda sin efecto la requisitoria de fecha 19 de los corrientes, que se mandó publicar en los periódicos oficiales, reclamando la busca y captura del indicado procesado.

Dado en Viella a 26 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción, José María Saura.
JO—11759

Don José María Saura Bastida, Juez de instrucción de la villa de Viella y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Jesús Pérez Raposa, de cuarenta y cuatro años de edad, natural, según dijo, de Riboa, partido judicial de Fozsagrada (Lugo), que fué empleado como capataz de las obras del túnel de Viella, de estatura regular, color moreno, cara alargada, pómulos salientes, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, para constituirse en prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario número 5 del corriente año, que me hallo instruyendo sobre disparo de arma de fuego.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en este Depósito municipal.

Dado en Viella a 19 de Julio de 1932.—Ante mí, J. España.—El Juez, José María Saura.
JO—11434

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 144 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de treinta meses de edad, alzada un metro treinta y cinco centímetros, capa castaña, raza española, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, teniendo la marca en la cadera izquierda y número 5; cuyo hecho se realizó la madrugada del día 13 del mes de Julio, del sitio Era de San Mateo, término de esta ciudad, propiedad de Francisco Robles y Robles, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo hurtado, que será ocupado si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unes y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 16 de Julio de 1932.—El Juez, Juan Antonio Linares.
JO—11311

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario número 72 del corriente año que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de caballerías en la dehesa Patuzuelo de Arriba del término de Villar de Rena, ejecutado la noche del 19 de Junio último, he acordado llamar por medio del presente a los gitanos o cualquier otra persona que se consideren dueños de las caballerías que luego se reseñarán, para serles entregadas, y otras diligencias procedentes.

Señas de las caballerías.

Un caballo castaño, cerrado, más de la marca, almiñado de la mano derecha.

Otro negro, capón, cerrado, lacero blanco en la frente.

Otro castaño obscuro, capón, tuerto del ojo derecho.

Dado en Villanueva de la Serena a 23 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez.
JO—11456

VITIGUDINO

Don Angel Mateos Barinaga, Juez de instrucción accidental de Vitigudino y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo ante este Juzgado de instrucción durante el plazo de cinco días siguientes al en que el presente se publique en la "Gaceta de Madrid", a un tal Andrés Hernández Barabona, vecino de Sobradillo, que desapareció de aquel término municipal el día 15 del actual, a la par se interesa de todas las Autoridades y de sus Agentes, procedan a la busca de aquél, o paradero del mismo, dando en su caso cuenta a este Juzgado de instrucción, todo ello a efecto acordados en sumario que se sigue.

Bajo el número 60 del año actual, instruido en averiguación de la causa de la desaparición de dicho sujeto.

Dado en Vitigudino a 19 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S. O., Juan de Dios González.—El Juez, Angel Mateos.

JO—11312

VITORIA

Don Leopoldo Támara y García, Juez de Instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Alava el 19 del actual, y mandada publicar en la "Gaceta de Madrid", cuyo ejemplar aún no se ha recibido, llamando al procesado Basilio Muñoz Martínez, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Soria, hijo de Abelardo y de Ursula, en méritos del sumario que se le sigue con el número 154 de 1932, por el delito de estafa, por haber sido capturado dicho procesado.

Dado en Vitoria a 28 de Julio de 1932.—P. S. M., El Secretario, P. H., Rafael López.—El Juez Leoncio Támara y García.

JO—11339

ZAMORA

En virtud de lo acordado en proveído de fecha 11 del actual, dictado en el sumario número 59 de 1932, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias por las que se llamaba al procesado Manuel Sánchez Neira, por haberse dejado también sin efecto el auto de procesamiento dictado en referido sumario, con fecha 20 de Marzo de 1932.

Zamora a 11 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—11487

ZARAGOZA — PLAZA

El señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 429 de 1932, sobre desorden público, ha acordado citar por la presente a Juan García Oliver, residente en Barcelona, y cuyo domicilio se ignora, y que el día 25 de Junio último dió una conferencia en el local de la Lonja de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este dicho Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración en concepto de denunciado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—11691

El señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 436 de 1932, sobre desorden público, ha acordado citar por la presente a Juan Oliver, residente en Barcelona, y cuyo domicilio se ignora, y que el día 30 de Junio último dió una conferencia en el local de la Lonja de esta ciudad, a fin de que comparezca ante

este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración en concepto de denunciado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—11761

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBETA

Don Joaquín García Tabuenca, Juez municipal de este término de Albeta, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 290 habitantes.

Dado en Albeta a 29 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Joaquín García.

JO—11842

ALMAGRO

Don Isaac Huertas López, Abogado, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de Sergio Valbuena y Agustín Moreno, vecinos de Aldez del Rey, y en la actualidad en ignorado paradero, y caso de ser habidos manifiesten a este Juzgado el pueblo o sitio donde se encuentran con el fin de hacerles un requerimiento acordado en juicio de faltas que se les sigue por infracción a la vigente ley de Caza.

Dado en Almagro a 9 de Julio de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Isaac Huertas.

JO—11315

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente, en los autos de juicio de faltas seguidos por viajar sin billete contra otros y Pedro Gabriel Castillo Crespo, vecino de Valdepeñas, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a expresado de-

nunciado para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día 23 de Agosto próximo, a las once de mañana; apercibido que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto esta citación y sea inserta en los periódicos oficiales, expido la presente en Almagro a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Manuel Cárdenas.

JO—11344

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente, en los autos de juicio de faltas seguidos por daños contra Francisco Ferrández, que se encuentra en ignorado paradero, se cita a expresado denunciado para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día 23 de Agosto próximo, a las once de su mañana; apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar esta citación y sea inserta en los periódicos oficiales, expido la presente en Almagro a 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Manuel Cárdenas.

JO—11845

ALMENDRAL DE LA CAÑADA

Don Lucio Sánchez Fernández, Juez municipal de esta villa de Almendral de la Cañada, partido judicial de Talavera de la Reina y provincia de Toledo.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del señor Juez de Instrucción y primera instancia de este expresado partido se instruye nuevamente expediente para proveer las vacantes de las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse a concurso de traslado y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios, al señor Juez de primera instancia de este partido en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Este pueblo consta de 883 habitantes de derecho y 858 de hecho, y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Almendral de la Cañada a 22 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Lucio Sánchez.

JO—11580

BARASOAIN

Don Fermín Beorlegui Zaratigui, Juez municipal de la villa de Barasoaín (Navarra).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado muni-

pal, se abre concurso para su provisión por plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo elevar sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Tafalla cuantos deseen desempeñarlos.

Los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Barasoain, 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Fermín Beorlegui.
JO—11402

BARILLAS

Habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo y Real decreto de 14 de Julio de 1930.

Las solicitudes, documentadas, deberán presentarse al muy ilustre señor Juez de primera instancia de Tudela en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los nombrados percibirán 40 pesetas en concepto de gratificación satisfechas por el Ayuntamiento y derechos señalados en el vigente Arancel, constando este Municipio de 228 habitantes.

Barillas (Navarra), 23 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Isidoro Ruiz.

JO—11491,
BISEMBRE

Don Federico Velilla Melendo, Juez municipal de Bisimbre, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 223 habitantes.

Dado en Bisimbre a 22 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Federico Velilla.

JO—11493
BURETA

Don Santiago Berdejo Sánchez, Juez municipal de este término de Bureta,

partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes por término de treinta días, a contar desde la publicación de ese edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben tener presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 637 habitantes de derecho.

Dado en Bureta a 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Santiago Berdejo.

JO—11490

CABANA

Don Francisco Soto Maurín, Juez municipal de Cabana, en el partido de Carballo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de provistarse en el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, o sea, entre Secretarios suplentes con mayor antigüedad en el desempeño del cargo, teniendo en cuenta el haber quedado desierto el primero de aquéllos; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro de treinta días, a contar desde el en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y se hace constar que este término municipal se compone de 4.806 habitantes de derecho y 4.513 de hecho, y que el que anteriormente desempeñaba el susodicho cargo fué nombrado en concurso libre.

Dado en Cabana a 18 de Julio de 1932.—Francisco Soto.

JO—11715

Don Francisco Soto Mourin, Juez municipal de Cabana, en el partido de Carballo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que por haberle sido concedida la excedencia al Secretario propietario de este Juzgado, el que había sido nombrado para el mismo en el primero de los turnos de traslado, a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, se halla vacante la citada plaza, la cual ha de provistarse en el segundo de los turnos que establece la aludida disposición que introduce una modificación en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea entre Se-

cretarios en ejercicio, con mayor antigüedad en el desempeño del cargo; debiendo los solicitantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia del partido ante el cual han de presentarse, dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID. Se hace constar a efectos oportunos que este Municipio se compone de 4.806 habitantes de derecho y 4.513 de hecho.

Cabana, 22 de Julio de 1932.—El Juez, Francisco Soto.

JO—11843

CABANAQUINTA

Don Juan García de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabanaquinta y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y declarado desierto el primer turno del concurso de traslado a que fué anunciada, se anuncia nuevamente por orden de la Superioridad, al turno segundo de traslado por antigüedad, a que se refiere la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Orense, a fin de que los aspirantes presenten durante dicho plazo sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Pola de Lena, de conformidad con lo prevenido por la precitada Real orden y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se hace constar que este término municipal tiene 20.172 habitantes de hecho y 20.345 de derecho, según el vigente Censo de población, y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Cabanaquinta a 11 de Julio de 1932.—El Secretario accidental, Miguel Blanco.—El Juez municipal, Juan García de Vega.

JO—11652

CALCENA

Don Alfredo Gil Medul, Juez municipal de este término de Calcena, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión, a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece la Real orden de 19 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el Sr. Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que deben te-

ner presente y cumplir lo prevenido en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial, pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 1.086 habitantes.

Dado en Calceña a 27 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Alfredo Gil.
JO—11847

CASCANTE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud del resultado del concurso de traslado que para su provisión se anunció con arreglo a lo dispuesto en Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los agraciados percibirán los derechos arancelarios más 500 pesetas como gratificación anual, concedida por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos prevenidos antes este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Cascante a 20 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Luis Cenarro.
JO—11404

CERVERA DE LOS MONTES

Don Julián Jerónimo Núñez, Juez municipal de esta villa de Cervera de los Montes, partido judicial de Talavera de la Reina, y provincia de Toledo.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, se instruye nuevamente expediente para proveer las vacantes de plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habiendo de proveerse a concurso de traslado y al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos y servicios al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este pueblo consta de 920 habitantes de hecho y 937 de derecho y el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel.

Cervera de los Montes, 29 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S. M., Enrique González.—El Juez municipal, Julián Jerónimo.

JO—11846

COLLADO—VILLALBA

Don Gervasio Crespo Montero, Juez municipal de esta villa de Collado-Villalba, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado

municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de San Lorenzo del Escorial, en el término de treinta días, a partir desde el siguiente a la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término municipal consta de 2.739 habitantes.

Y se hace constar que no tiene otra retribución que los derechos asignados en el Arancel.

Dado en Collado-Villalba a 19 de Julio de 1932.—El Juez, Gervasio Crespo.

JO—11551

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 1.793 del año de 1930, seguido por malos tratos y lesiones, contra otros y Bernardo Jiménez Arranz, Juan Frutos Martín y Angel García Gallego, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Mate Pancorbo, Angel García Gallego, Dominga Puente Alonso, Juan Frutos Martínez y Bernardo Jiménez Arranz, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por quintas partes.

Y estando comprendidos los enjuiciados en el Decreto de indulto de 8 de Diciembre último, una vez firme esta sentencia archívese.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Chamartín de la Rosa a 12 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 523 del año actual, seguido por lesiones de Manuel Gardo Rodríguez, contra Pedro Carraliza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pedro Carraliza; notifíquese esta sentencia a denunciante y denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Chamartín de la Rosa a 9 de Ju-

lio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 535 del año actual, seguido por lesiones de Aurelio Moreno, contra Diego Moreno, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Diego Moreno Sánchez; notifíquese esta resolución a las partes, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Chamartín de la Rosa a 11 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas seguido por insultos y amenazas contra Manuel Gómez Gutiérrez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Gómez Gutiérrez; para la notificación al denunciado librese exhorto al señor Juez municipal del distrito de Universidad, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Chamartín de la Rosa, 13 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible).

JO—11319

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 764 del año actual, seguido por infracción a la ley de Caza, contra Rodrigo Ranilla Regaliza, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Rodrigo Ranilla Regaliza a la pena de 25 pesetas de multa por cada uno de los conejos ocupados y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación al enjuiciado, librese oficio a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Chamartín de la Rosa, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 279 del año actual, seguido por lesiones de José Rinz García, contra Eusebio Aparicio Arrabal, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Hallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas imputaciones a Eusebio Aparicio Arrabal; notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Chamartín de la Rosa, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez (ilegible).

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 639 del año actual, seguido por lesiones de Bienvenida Sánchez y Sánchez, contra Ceiso Izquierdo Monroy, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Hallo que debo condenar y condeno a Ceiso Izquierdo Monroy, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de los costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe, Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a Bienvenida Sánchez y Sánchez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Julio de 1932.—Visto bueno: César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe que en el expediente de juicio de faltas número 709 del año actual, seguido por malos tratos, en virtud de denuncia de Blandina Rodríguez, contra Juana Cañas y Alfredo Balsa, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Hallo que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas acusaciones a Juana Cañas y Alfre-

do Balsa, para notificar esta sentencia a la denunciante, librese edicto a la "Gaceta de Madrid", declarando de oficio las costas lanzadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a Blandina Rodríguez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 25 de Julio de 1932.—Visto bueno: César Donoso.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—11649

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Manuel Vélez y García, Abogado y Juez municipal suplente en funciones, de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", puedan los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Se hace constar que esta población tiene un censo oficial de 12.009 habitantes de hecho y 12.014 de derecho.

Chiclana de la Frontera a 29 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Manuel Vélez.—El Secretario, P. S. M., A. del Castillo.

JO—11405

ESPELUY

El señor Juez municipal de esta villa, D. Juan Alcázar Troyano, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del Puesto de esta villa, contra tres individuos desconocidos y Antonio Gutiérrez Manzano, vecino de Linares, por hurto de trigo procedente de cuatro gavillas de la referida especie, el día 23 de los corrientes, en el sitio Cerro de las Tapias, propiedad de D. Juan Lozano Díaz de Lana, de este término, y al ser sorprendidos por la Guardia civil, se dieron a la fuga los tres primeros, ocupándole al Gutiérrez Manzano como unos quince kilogramos del referido cereal; ha acordado se cite en forma legal a los enjuiciados, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 5 de Agosto actual, y hora de las doce, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de San Gregorio, número 1, a la celebración del juicio de faltas que se les sigue en su contra; apercibidos que, de no verificarlo, les parará al perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los enjuiciados, de ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en "Gaceta de Madrid" y la firmo, en Espeluy a 25 de Julio de 1932.—El Secretario, Ariaro de C.

JO—11653

FORNILLOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Junio de 1930, se anuncia para su provisión en propiedad, recibiendo los que aspiren al referido cargo presentar sus instancias con los documentos necesarios debidamente reintegrados, en el Juzgado de primera instancia de Berrillo de Sanyago (Zaragoza), dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; haciendo constar que el expresado cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 956 habitantes.

Fornillos de Terreselle a 15 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Francisco Alcántara.

JO—11494

FRANCO (EL)

Don José María García Rodríguez, Juez municipal de El Franco, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para provisión en propiedad de Secretario de este juzgado municipal, y debiendo proveerse por el concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, deben los solicitantes que aspiren al mismo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Castropol, durante los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", haciéndose saber que este Municipio tiene un censo de población de 5.219 habitantes de hecho, en grupos diseminados, y 6.034 habitantes de derecho, y que la Secretaría sólo está retribuida con los derechos del Arancel, los cuales no llegan a 500 pesetas anuales.

Las solicitudes deben ir reintegradas en papel timbrado de 3 pesetas, con póliza de la Municipalidad Judicial de a 2 pesetas, y que las certificaciones que se acompañen serán extendidas en el papel competente, entendiéndose que se excluirá del concurso, sin concesión de nuevo plazo a los solicitantes que lo hagan en forma deficiente o en documentos inadecuados.

La Caridad, 26 de Julio de 1932.—El Juez municipal, José M. García.—El Secretario suplente, Jesús Pérez.

JO—11852

FRESCANO

Don Pedro López Serrano, Juez municipal de este término de Frescano, partido judicial de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de

traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden aclaratoria del 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; correspondiendo las vacantes al segundo de los turnos que establece el Real decreto de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el plazo indicado, al Sr. Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar, que este término municipal tiene un censo de población de 342 habitantes.

Fréscano (Zaragoza), 20 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Pedro López.

JO—11315

GALLUR

Don Pablo Arlés Ganarri, Juez municipal de la villa de Gallur, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza; correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930 por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 3.406 habitantes de hecho y de 3.438 de derecho.

Dado en Gallur a 18 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Pablo Arlés. De su orden, el Secretario, Juan Navarro.

JO—11317

GARGANTA (LA)

Don Daniel Neila y Neila, Juez municipal de este pueblo de La Garganta, partido de Hervás, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia del partido, acompañadas de los documentos necesarios, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación

del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

La Garganta a 28 de Julio de 1932. El Juez municipal, Daniel Neila y Neila.—El Secretario, Justo Majada.

JO—11851

GARINOAIN

Don Miguel Echeverría Arronza, Juez municipal de Garinoain (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión por plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo elevar sus instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Tafalla, cuando deseen desempeñarlo.

Los agraciados percibirán únicamente los derechos de Arancel.

Garinoain, 21 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Miguel Echeverría.

JO—11406

GENALGUACIL

Don Miguel Romero Mateos, Juez municipal de Genalguacil.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia ésta a concurso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en dicho plazo los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Juez de instrucción del partido de Estepona.

Hago constar que el censo de esta población es de 1.509 habitantes de hecho y 1.513 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Genalguacil a 25 de Julio de 1932. El Juez municipal, Miguel Romero.

JO—11848

GETAFE

En los autos de juicio de falias seguidos en este Juzgado contra José Más, por daños, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio, el día 13 de Agosto, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a José Más, cuyo domicilio se desconoce, insertándose en la GACETA DE MADRID, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Getafe a 20 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal suplente, Fernando García-Rodrigo Bena.

JO—11550

GUADIX

Don Nicolás Vera Fernández y don Gabriel Requena García, hombres buenos, por vacante la plaza de Secretario propietario y su suplente del Juzgado municipal de esta ciudad.

Damos fe: Que en virtud de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al denunciante Francisco Beltrán Tapia, de cincuenta y nueve años de edad, casado, de profesión labrador, natural de Nacimiento, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 13 de Agosto, y hora de las once, para juicio de falias por lesiones por imprudencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Esteban, número 3; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, se le irrogarán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Guadix, 18 de Julio de 1932.—Los hombres buenos, Nicolás Vera y Gabriel Requena.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—11351

HIGUERA DE ARJONA

Don Sebastián Moreno Duque, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado por el procedimiento que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 Diciembre del mismo año, y por el primer turno de los establecidos en la de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes al del que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que, a falta de aspirantes en el concurso mencionado, se procederá a su designación en el plazo y por el procedimiento que regula la vigente ley orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Higuera de Arjons, 29 de Julio de 1932.—El Juez, Sebastián Moreno. P. S. M., el Secretario, Manuel Chico.

JO—11850

IGLESUELA

Don Ricardo González Martín, Juez municipal de esta villa de Iglesuela (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de la misma, por término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas, durante el plazo expresado, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, o el municipal de esta villa.

Dichas plazas no perciben otros emolumentos que los fijados en Arancel.

Dado en Iglesuela a 13 de Julio de

1932.—El Juez municipal, Ricardo González.—P. S. M., el Secretario habilitado, Severiano Illán.

JO—11323

JAVEA

Don José Torres Santacreu, Juez municipal de esta villa de Jávea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, y disposiciones concordantes, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiendo la vacante al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias debidamente documentadas, durante el plazo indicado ante el Sr. Juez de primera instancia de Denia.

Se hace constar que la villa de Jávea de este Municipio tiene una población de 4.662 habitantes de derecho.

Jávea a 19 de Julio de 1932.—El Juez, José Torres Santacreu.

JO—11535

LAGE

Don José Pose Mesías, Juez municipal del término de Lage.

Hace público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este término, que la desempeñaba D. Ignacio Castro Lage, nombrado en el primero de los turnos establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, modificando en parte el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia referida vacante a traslado entre Secretarios de población de mayor antigüedad en el cargo o sea al segundo de los mencionados turnos, por término de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de su derecho ante el Juzgado de primera instancia de Carballo.

Se hace saber que este Juzgado tiene 3.800 habitantes, y el Secretario no tiene otros emolumentos que los que le concede el Arancel, que se calculan en unas 500 pesetas.

Dado en Lage a 25 de Julio de 1932.—El Juez, José Pose.

JO—11693

LARACHE

En el expediente sobre inscripción de nacimiento, fuera de plazo, de Mariano, Pedro y Josefa Sanmartín Hernández, en el Registro civil de Alcazarquivir, recayó el siguiente

Auto.—Larache, 8 de Enero de 1932. Por dada cuenta al nuevo Juez que provee con el expediente original que se refiere este auto. Resultando que por el Juzgado de

Paz, de Alcazarquivir, se siguió expediente para la inscripción de nacimientos fuera de plazo de los nacidos Mariano, Pedro y Josefa Sanmartín Hernández, a instancia de los padres Mariano Sanmartín Sanmartín y Beatriz María Hernández Casado; y seguido el expediente por todos sus trámites, fué practicada la correspondiente información testifical que confirmó el nacimiento de los referidos Mariano, con fecha 1.º de Diciembre de 1924, a las nueve de la mañana; Pedro, que nació el día 24 de Julio de 1926, a las cinco de la tarde, y Josefa, que nació el día 6 de Marzo de 1929, a las diez de la noche, habiéndose emitido el correspondiente dictamen por la Representación del Ministerio público en dicho Juzgado de Paz, que fué parte en el expediente, y dictado auto por el referido Juzgado, por el que se acordó practicar en el Registro civil del mismo, la inscripción de nacimiento de los nombrados menores, con imposición a los padres de la multa de 20 pesetas por el retraso en cumplir el deber que le impone la ley de Registro civil:

Considerando que ajustado a derecho todo el trámite del expediente dicho, procede la aprobación del mismo:

Vista la Ley y Reglamento del Registro civil, Circular de 1.º de Marzo de 1871, Decreto de 1.º de Mayo de 1873, Real decreto de 9 de Marzo de 1906 y Real orden de 11 de Marzo de 1920; el Sr. D. Nicolás Fernández Padial, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario, dijo: Se autoriza la inscripción de nacimiento en el Registro civil del Juzgado de Paz, de Alcazarquivir, de los nacidos Mariano, Pedro y Josefa Sanmartín Hernández, hijos de Mariano Sanmartín Sanmartín y Beatriz María Hernández Casado, aprobándose, en su virtud, el expediente instruido a tal fin, por dicho Juzgado, a excepción de la multa impuesta a los solicitantes, que por ser potestativo se les levanta, de conformidad con lo prevenido en el artículo 331 del Código civil de España, y por las razones que los solicitantes han expuesto en el expediente.

Así lo mandó y firma S. S.; doy fe. Nicolás Fernández.—Joaquín Lagarda.

Así resulta de dicho auto a que me refiero. Y para que sirva de notificación a los solicitantes Mariano Sanmartín y Sanmartín y Beatriz María Hernández Casado, vecinos últimamente de Alcazarquivir y cuyo actual paradero se ignora, y publicar en el Boletín Oficial de la Zona y GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente por duplicado en Larache a 18 de Julio de 1932.—El Secretario, Luis C. Fernández.

JO—11321

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 375 de orden del año 1932, por lesiones a José Santiago Cambronero, contra Felisa del Río Rico, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse

su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Santiago Cambronero y Felisa del Río Rico, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: El Juez, Vicente de la Serna.

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 266 bis de orden del año 1932, por hurto, contra María Luisa Fernández González, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Luisa Fernández González, Mercedes Díaz Villa y Filomena López López, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 587 de orden del año 1932, por lesiones, contra Victoriano Henche Serrano y Tomasa González Muñoz, se ha acordado se cite a ambos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 12 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Victoriano Henche Serrano y a Tomasa González Muñoz, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 405 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Encarnación Lanzadera Barrera contra Ceferino Rey Carrasco; se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Agosto, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, en forma, a Encarnación Lanzadera Barrera y a Ceferino Rey Carrasco, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID que firmo en Madrid a 29 de Junio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Vicente de la Serna.

JO—11656

MADRID—JUZGADO NUMERO 1

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 602 del año 1932, por lesiones y contra Pedro López Pulpillo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro López Pulpillo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro López Pulpillo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, declarando el sobreseimiento libre de las lesiones sufridas por el condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Pedro López Pulpillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado

bajo el número 582 del año 1932, por malos tratos, y contra Hans Friedenk Brunn, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Hans Friedenk Brunn de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Hans Friedenk Brunn, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación a Ana Puhán y a Hans Friedenk Brunn.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Ana Puhán y a Hans Friedenk Brunn, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 636 del año 1932, por desobediencia, y contra Santos Rodríguez Alonso, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santos Rodríguez Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Santos Rodríguez Alonso, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Santos Rodríguez Alonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

no: el Juez municipal Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 637 del año 1932, por desobediencia, y contra Agustín Sancho Barrio, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Sancho Barrio de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Agustín Sancho Barrio, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Agustín Sancho Barrio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal número 1, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 643 del año 1932, por desobediencia, y contra Eladio Díaz Manzano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Julio de 1932; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del Juzgado número 1; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eladio Díaz Manzano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Eladio Díaz Manzano, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Eladio Díaz Manzano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.

JO—11583

MADRID—JUZGADO NUM. 2.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Molina, por hurto, y señalado con el número 1.166 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Molina del Río; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Molina del Río a la pena de un mes de arresto y al pago de las costas del juicio. Luego que esta resolución sea firme, dese cuenta para resolver en cuanto a la aplicación del Decreto de Indulto de 8 de Diciembre último. Siendo desconocido el domicilio del condenado, para que le sea notificada la presente, librese cédula comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—De que doy fe: Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Dr. Luna. — El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín González, por desobediencia, y señalado con el número 742 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín González Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín González Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido el domicilio del condenado, notifí-

quesele la presente por medio de cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—De que doy fe: Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Dr. Luna. — El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín González, por malos tratos, y señalado con el número 741 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Joaquín González Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín González Sánchez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—De que doy fe: Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Dr. Luna. — El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra otro y Angel Mera, por desobediencia, y señalado con el número 1.084 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el Sr. D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Angel Mera y Teresa Aparisi; y

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Aparisi Albert y a Angel Mera

Bar a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y siendo desconocido el actual domicilio del último, notifíquesele la presente por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito núm. 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—De que doy fe: Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario, Dr. Luna. — El Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Guerrero, por lesiones, y señalado con el número 872 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Eduardo Ruiz Carrillo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Guerrero,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Guerrero Contento a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilia Sánchez, por malos tratos, y señalado con el número 941 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción públi-

ca, y de la otra, como denunciada, Emilia Sánchez López,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilia Sánchez López a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva del encabezamiento, y parte dispositiva que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Paz Quintero, por hurto, y señalado con el número 759 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Ángel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Paz Quintero Heredia,

Fallo que debo condenar y condeno a Paz Quintero Heredia a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Apolonio López, por daños por imprudencia, y señalado con el número 753 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don

Ángel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Apolonio López Diego,

Fallo que debo condenar y condeno a Apolonio López Diego a la pena de 20 pesetas de multa, que indemnice a Tomás Colmenarejo en 40 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a D. Basilio López. Siendo desconocido el domicilio del condenado y el del responsable civil, notifíqueseles la presente por cédula comprensiva de los requisitos legales, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea comunicada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Sánchez Cortés, por daños, y señalado con el número 822 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Ángel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Sánchez Cortés,

Fallo que debo condenar y condeno a José Sánchez Cortés a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización a Rafael Moro de 30 pesetas y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por cédula comprensiva de su encabezamiento y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ángel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea comunicada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Medina y otro, por amenazas y daños por imprudencia, y señalado con el número 807 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Julio de 1932; el señor Juez municipal del distrito número 2, don Eduardo Ruiz Carrillo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Medina Guerrero y D. Fernando Fernández de Córdoba,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Medina Guerrero, como autor de una falta de amenazas, a la pena de 50 pesetas de multa, y como autor de otra de daños por imprudencia, a la multa de seis pesetas; que indemnice a D. Fernando Fernández de Córdoba en la cantidad de 12 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y debo absolver y absolver, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Fernando Fernández de Córdoba, declarando de oficio la mitad de costas a él correspondientes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Luna.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 22 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Eduardo Ruiz.

JG—11597

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

Don Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 (antes del distrito de Buena Vista).

En virtud de este mandamiento, el Director de la Cárcel de hombres de esta capital admitirá y retendrá en ella a Miguel Herrero Rueda, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de N. y de Francisca, natural de Madrid, para que cumpla seis días de arresto por insolvencia de la multa de 30 pesetas, pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, celebrado en este Juzgado en 13 de Julio actual, por malos tratos, acusando a la mayor brevedad, a este Juzgado, recibo de este mandamiento.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Montoya Tejada, por su mandado (ilegible).

Don Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 (antes del distrito de Buena Vista).

En virtud de este mandamiento, el Director de la Cárcel de hombres de

esta capital, admitirá y retendrá en ella a Basilio Polo Ramiro, de cuarenta y un años, casado, natural de Andescabco (Toledo), hijo de Doroteo y de Cesárea, para que cumpla seis días de arresto, por insolvencia de la multa de 30 pesetas, pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, celebrado en este Juzgado en 13 de Julio actual, por malos tratos, acusando, a la mayor brevedad, a este Juzgado, recibo de este mandamiento.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Montoya.—Por su mandado (ilegible).

Don Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 (antes del distrito de Buena Vista).

En virtud de este mandamiento, el Director de la Cárcel de hombres de esta capital, admitirá y retendrá en ella a Mariano Val Merciano, de diez y ocho años, soltero, escultor decorador, hijo de Antonio y de Julia, natural de Madrid, para que cumpla seis días de arresto por insolvencia de la multa de 30 pesetas, pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas, celebrado en este Juzgado en 13 de Julio actual, por malos tratos, acusando, a la mayor brevedad, a este Juzgado, recibo de este mandamiento.

Dado en Madrid a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Montoya.—Por su mandado (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Anselmo Castellanos Perpiñán bajo el número 1.173 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Anselmo Castellanos Perpiñán, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Anselmo Castellanos Perpiñán a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al condenado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe:

ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Anselmo Castellanos Perpiñán, de veintitrés años de edad, soltero, chófer, hijo de Blas y de Carmen, natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Avila, número 19 tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angela Cascales López bajo el número 1.161 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Angela Cascales López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Cascales López a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Angela Cascales López, de cuarenta años de edad, casada, natural de Madrid, hija de Antonio y de María Juana, que dijo habitar en el Camino de Canillas, número 4, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Alvarado Bello, bajo el número 1.018 de 1932, por daños y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pedro Alvarado Bello, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Alvarado Bello a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, su-

friendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Alvarado Bello, de treinta años de edad, casado, Médico, natural de Caracas (Venezuela), hijo de Luis y de Amada, que dijo habitar en la calle de la Montera, Hotel Metropolitano, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. El Juez, Manuel Montoya.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mercedes Ródenas bajo el número 1.029 de 1932, por lesiones producidas por un perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1932; el Sr. D. Manuel Montoya Tejada, Juez municipal suplente del distrito núm. 3, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones producidas por un perro contra Mercedes Ródenas, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Mercedes Ródenas a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a la penada y al representante legal de Juan de Ory y esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Montoya.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Mercedes Ródenas, que dijo habitar en el Hotel Villa Mercedes, de la Colonia de Chamartín, y al representante legal del niño Juan de Ory, domiciliado últimamente en General Pardiñas, número 14, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—El Juez, Manuel Montoya.